

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Universidad de Cantabria**
- CVE-2014-10419** Resolución de 8 de julio de 2014, por la que se publica el Plan de Estudios conducente al Título Oficial de Máster Universitario en Investigación en Ingeniería Industrial. Pág. 22933
- CVE-2014-10420** Resolución de 8 de julio de 2014, por la que se publica el Plan de Estudios conducente al Título de Graduado o Graduada en Logopedia. Pág. 22936
- Ayuntamiento de Camargo**
- CVE-2014-10432** Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de las Condiciones para la Implantación de Instalaciones y Equipamientos de Prestación de Servicios de Radiocomunicación. Pág. 22939
- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
- CVE-2014-10340** Decreto 1664/2014 por el que se crea el Registro Auxiliar de Documentos. Expediente INF/1707/2014. Pág. 22954

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de los Corrales de Buelna**
- CVE-2014-10365** Resolución de nombramiento de funcionario interino. Pág. 22956
- Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
- CVE-2014-10411** Resolución de delegación de atribuciones del alcalde. Pág. 22957

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Consejería de Presidencia y Justicia**
- CVE-2014-10431** Relación de contratos menores adjudicados durante el segundo trimestre del 2014. Pág. 22958
- Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A.**
- CVE-2014-10442** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de obras de mantenimiento de cubiertas en cinco edificios de la estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo. Pág. 22964
- Ayuntamiento de Arenas de Iguña**
- CVE-2014-10535** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación urgente, del contrato de servicios de ayuda a domicilio. Pág. 22966
- Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
- CVE-2014-10366** Anuncio de licitación, tramitación ordinaria y procedimiento abierto, del suministro de combustible para los vehículos y maquinaria del Ayuntamiento. Expediente 2014/26/SUMCON-1. Pág. 22968
- CVE-2014-10367** Anuncio de licitación, tramitación ordinaria y procedimiento abierto, de la revisión, recarga y retimbrado de los sistemas de protección contra incendios (extintores) de los edificios municipales y el mantenimiento del sistema de protección contra intrusos (alarmas) de algunas dependencias municipales. Expediente 2014/65/CONTSERV-3. Pág. 22970

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

- Ayuntamiento de Polaciones**
CVE-2014-10368 Anuncio de adjudicación del contrato de obra de regeneración de espacios públicos en el núcleo de Uznayo. Expediente 10/2014. Pág. 22972
- Ayuntamiento de Ribamontán al Mar**
CVE-2014-10370 Anuncio de adjudicación de la obra de renovación, mejora de eficiencia energética e instalación de luminaria y equipos LED en el alumbrado público, obra incluida en el Plan de Inversiones de Competencia Municipal de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Pág. 22973
- Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**
CVE-2014-10371 Anuncio de formalización del contrato de servicios de salvamento y socorrismo de las playas. Expediente AYT/842/2014. Pág. 22974
- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2014-10278 Relación de contratos menores adjudicados durante el segundo trimestre de 2014. Pág. 22976
- Concejo Abierto de Agüera**
CVE-2014-10413 Adjudicación definitiva de la enajenación de los aprovechamientos forestales de 2014. Pág. 22977

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Arnuero**
CVE-2014-10477 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014 y plantilla de personal. Pág. 22978
CVE-2014-10478 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2014. Pág. 22979
CVE-2014-10479 Exposición pública de la cuenta general de 2013. Pág. 22980
- Ayuntamiento de Colindres**
CVE-2014-10461 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 10/2014. Pág. 22981
- Ayuntamiento de Escalante**
CVE-2014-10481 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014. Pág. 22982
CVE-2014-10483 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/2014. Pág. 22983
- Concejo Abierto de Lebeña**
CVE-2014-10485 Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2012 y 2013. Pág. 22984
CVE-2014-10486 Exposición pública de las cuentas generales de 2012 y 2013. Pág. 22985

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
CVE-2014-10330 Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. S-68/2014. Pág. 22986
- Delegación del Gobierno en Cantabria**
CVE-2014-10372 Citación para notificación por comparecencia de resolución de expediente sancionador 163/2014. Pág. 22987
CVE-2014-10414 Notificación de acuerdo de inicio de expediente sancionador S(PF)82/2014. Pág. 22988
CVE-2014-10415 Notificación de acuerdo de inicio de expediente sancionador S(PF)89/2014. Pág. 22989
CVE-2014-10251 Notificación de resolución de expedientes sancionadores 1186/2014 y otros. Pág. 22990

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

- Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo**
CVE-2014-10373 Aprobación y exposición pública de los padrones de Tasas por Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del tercer bimestre de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 22992
- Ayuntamiento de los Corrales de Buelna**
CVE-2014-10338 Notificación de acuerdo de sanción de expediente sancionador 14/TR/2014 en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Pág. 22993
- Ayuntamiento de Mazcuerras**
CVE-2014-10374 Aprobación y exposición pública del padrón de Agua, Basura y Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria para el segundo trimestre de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 22995
- Ayuntamiento de Riotuerto**
CVE-2014-10375 Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua Potable, Servicio de Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del segundo trimestre de 2014 y Tasa de Servicio de Recogida de Basuras del primer semestre de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 22996
- Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**
CVE-2014-10377 Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Suministro de Agua Potable, Servicio de Alcantarillado y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 22997
- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2014-10349 Notificación de resolución de expediente sancionador. Denuncia 13557(89)/14. Pág. 22998
CVE-2014-10443 Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 22999
- Ayuntamiento de Soba**
CVE-2014-10376 Aprobación y exposición pública de la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 23000
- Ayuntamiento de Villacarriedo**
CVE-2014-10406 Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por Suministro de Agua a Domicilio, Recogida de Basuras, Alcantarillado, Mantenimiento de Contador, Mantenimiento de Acometida y Canon Autonómico de Saneamiento del primer semestre de 2014 y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 23001

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Cabuérniga**
CVE-2014-10233 Información pública de solicitud de autorización para construcción de almacén para forraje y maquinaria en Selores. Expediente 74/2014. Pág. 23002
- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
CVE-2014-10360 Notificación de escrito de petición de documentación. Expediente URB/695/2014. Pág. 23003
- Ayuntamiento de Hazas de Cesto**
CVE-2014-10398 Información pública de solicitud de licencia para acondicionamiento de local para bar en Beranga. Pág. 23004
- Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso**
CVE-2014-10111 Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en calle Real 26 de Celada de los Calderones. Pág. 23005

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

CVE-2014-10290	Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar.	Pág. 23006
CVE-2014-10400	Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana Resolución por la que se aprueba la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación del Plan Parcial del Sector 108 en Sancibrián. Expediente 53/165/13.	Pág. 23007
CVE-2014-10410	Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo Información pública de la sentencia de anulación de modificación puntual de normas subsidiarias.	Pág. 23009
CVE-2014-10231	Ayuntamiento de Santoña Información pública de solicitud de legalización de caseta de aperos en la zona del Fuerte del Mazo. Expediente URB 2014/215.	Pág. 23010
CVE-2014-10378	Ayuntamiento de Valderredible Información pública de solicitud de autorización para construcción de depósito de abastecimiento de agua en Sobrepeña.	Pág. 23011
CVE-2014-9915	Ayuntamiento de Villafufre Información pública de solicitud de licencia para legalización de obras ejecutadas y licencia de obras de reforma de edificación para uso de vivienda.	Pág. 23012
7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA		
CVE-2014-10335	Consejería de Obras Públicas y Vivienda Información pública del proyecto de construcción del proyecto de acondicionamiento del camino de Celis - El Soplao (Rionansa).	Pág. 23013
CVE-2014-10397	Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo Resolución mediante la que se estima que, la Modificación Puntual 1/2014 del Plan General de Ordenación Urbana de Piélagos, no tiene efectos significativos sobre el Medio Ambiente.	Pág. 23014
CVE-2014-10399	Resolución mediante la que estima que la Modificación Puntual del Plan General de Medio Cudeyo en Solares Terciario Avenida de Oviedo Número 1, al objeto de implantar superficie comercial, no tiene efectos significativos sobre el Medio Ambiente.	Pág. 23018
CVE-2014-9698	Anuncio de dictado de resolución por la que se modifica la autorización ambiental integrada 14/2006. Modificación 05.2014. Término municipal de Marina de Cudeyo.	Pág. 23022
CVE-2014-10356	Confederación Hidrográfica del Cantábrico Información pública de solicitud de aprovechamiento de agua del manantial Fuente Esteban, en el término municipal de Arenas de Iguña, con destino a abastecimiento de San Vicente de León y Los Llares. Expediente A/39/09569.	Pág. 23023
CVE-2014-10358	Información pública de autorización para realizar las obras en el proyecto de saneamiento en Oyambre, en el término municipal de Valdáliga. Expediente A/39/09684.	Pág. 23024
CVE-2014-10359	Confederación Hidrográfica del Ebro Información pública de autorización de balizado de un área de uso libre para la navegación y el baño, en el término municipal de Campoo de Yuso. Expediente 2014-O-282.	Pág. 23025

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

7.4.PARTICULARES

Particulares

- CVE-2014-10343** Información pública de extravío del título de Técnico de Gestión Administrativa. Pág. 23026
CVE-2014-10345 Información pública de extravío del título de Educación Secundaria Obligatoria. Pág. 23027

Particulares

- CVE-2014-10347** Información pública de extravío del título de Educación Secundaria Obligatoria. Pág. 23028

Particulares

- CVE-2014-10438** Información pública del extravío del Título de Graduado en Educación Secundaria. Pág. 23029

7.5.VARIOS

Consejería de Presidencia y Justicia

- CVE-2014-10382** Citación para notificación de resolución de desistimiento de inscripción registral. Pág. 23030
CVE-2014-10383 Citación para notificación de resolución de desistimiento de inscripción registral. Pág. 23031
CVE-2014-10385 Citación para notificación de solicitud de cancelación de inscripción registral. Pág. 23032
CVE-2014-10386 Citación para notificación de solicitud de cancelación de inscripción registral. Pág. 23033
CVE-2014-10387 Citación para notificación de resolución de desistimiento de inscripción registral. Pág. 23034
CVE-2014-10388 Citación para notificación de resolución de desistimiento de inscripción registral. Pág. 23035

Ayuntamiento de Polanco

- CVE-2014-10341** Notificación de expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 591/2014. Pág. 23036

Ayuntamiento de Santander

- CVE-2014-10379** Información pública de solicitud de licencia para comercio y taller de reparación de motos en calle Castilla 38-bajo. Expediente 18768/2014. Pág. 23037

Ayuntamiento de Torrelavega

- CVE-2014-10316** Notificación de resolución sobre transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad. Expediente 71/2014-LIC_APERTURA. Pág. 23038
CVE-2014-10317 Notificación de resolución sobre transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad. Expediente 53/2014-LIC_APERTURA. Pág. 23039

Mancomunidad de los Valles de Iguña y Anievas

- CVE-2014-10418** Información pública de la aprobación inicial de la adaptación de los Estatutos a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre. Pág. 23040

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander

- CVE-2014-10355** Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso, juicio en procedimiento de Seguridad Social 748/2013. Pág. 23041

Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander

- CVE-2014-10346** Notificación de decreto 354/2014 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 47/2014. Pág. 23042
CVE-2014-10348 Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 130/2014. Pág. 23043

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Torrelavega

- CVE-2014-10277** Notificación de sentencia 129/2014 en procedimiento ordinario 1057/2010. Pág. 23044

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

1.DISPOSICIONES GENERALES

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2014-10419 *Resolución de 8 de julio de 2014, por la que se publica el Plan de Estudios conducente al Título Oficial de Máster Universitario en Investigación en Ingeniería Industrial.*

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de enero de 2010 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, resuelve:

Publicar el plan de estudios conducente al Título Universitario Oficial de Máster Universitario en Investigación en Ingeniería Industrial por la Universidad de Cantabria que se recoge en el Anexo de esta Resolución.

Santander, 8 de julio de 2014.

El rector,

José Carlos Gómez Sal.

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

ANEXO

Plan de Estudios Conducente a la Obtención del Título de Máster Universitario en Investigación en Ingeniería Industrial por la Universidad de Cantabria

Centro Responsable: Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y de Telecomunicación

Rama de Conocimiento: Ingeniería y Arquitectura

Orientación: Investigadora

1. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS

Optativos	40
Trabajo Fin de Máster	20
CRÉDITOS TOTALES	60

2. Estructura del Plan de Estudios

Módulos	Materias	ECTS	Carácter
Electromecánico / Mecatrónico	Técnicas Avanzadas de Automatización	10	Optativo
	Técnicas Avanzadas de Diseño Electrónico	10	Optativo
	Técnicas Avanzadas en Diseño Mecánico	10	Optativo
	Investigación en Tecnología Eléctrica y Energética	10	Optativo
	Competencias Transversales para la I+D+i	10	Optativo
Electroenergético	Técnicas Avanzadas de Automatización	10	Optativo
	Técnicas Avanzadas de Diseño Electrónico	10	Optativo
	Investigación en Tecnología Eléctrica y Energética	10	Optativo
	Competencias Transversales para la I+D+i	10	Optativo
	Planificación e Ingeniería Sostenible de Proyectos	10	Optativo

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

Módulos	Materias	ECTS	Carácter
Diseño Sostenible en Sistemas Industriales	Técnicas Avanzadas en Diseño Mecánico	10	Optativo
	Investigación en Tecnología Eléctrica y Energética	10	Optativo
	Competencias Transversales para la I+D+i	10	Optativo
	Planificación e Ingeniería Sostenible de Proyectos	10	Optativo
	Avances para la Seguridad y Valorización de Recursos en la Industria	10	Optativo
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	20	Obligatorio

Más información sobre el plan de estudios en <http://www.unican.es> en el apartado "Información académica".

2014/10419

CVE-2014-10419

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2014-10420 *Resolución de 8 de julio de 2014, por la que se publica el Plan de Estudios conducente al Título de Graduado o Graduada en Logopedia.*

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de noviembre de 2012 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero de 2013).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, resuelve:

Publicar el plan de estudios conducente a la obtención del Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada en Logopedia por la Universidad de Cantabria que se recoge en el Anexo de esta Resolución.

Santander, 8 de julio de 2014.

El rector,

José Carlos Gómez Sal.

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

ANEXO

Plan de estudios conducente a la obtención del Título de Graduado o Graduada en Logopedia por la Universidad de Cantabria

Título de Grado que habilita para el ejercicio de la profesión regulada de Logopeda según la Orden CIN/726/2009, de 18 de marzo.

Centro Responsable: E. U. de Fisioterapia "Gimbernat-Cantabria"

Rama de Conocimiento: Ciencias de la Salud

1. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS

Formación Básica	60
Obligatorios	102
Optativos	48
Prácticas Externas	18
Trabajo Fin de Grado	12
CRÉDITOS TOTALES	240

Se establece la posibilidad de reconocimiento de hasta 6 créditos optativos por otras actividades, Art.12.8 RD 1393/2007 y Normativa de Gestión Académica de los Estudios de Grado.

Se distribuyen en 4 cursos lectivos de 60 créditos cada uno de ellos

2. Distribución de los créditos de formación básica

Ramas de conocimiento	Materias Básicas	Asignaturas	Curso	ECTS
Ciencias de la Salud	Anatomía Humana	Anatomía I	1	6
Ciencias de la Salud	Anatomía Humana	Anatomía II	1	6
Ciencias de la Salud / Ciencias Sociales y Jurídicas	Estadística	Bioestadística y Metodología Científica	1	6
Ciencias de la Salud	Fisiología	Fisiología I	1	6
Ciencias de la Salud	Fisiología	Fisiología II	1	6
Artes y Humanidades	Lingüística	Lingüística	1	6
Ciencias de la Salud / Ciencias Sociales y Jurídicas	Psicología	Psicología Evolutiva I	1	6
Ciencias de la Salud / Ciencias Sociales y Jurídicas	Psicología	Adquisición y Procesamiento del Lenguaje	1	6
Ciencias Sociales y Jurídicas	Educación	Principios Básicos Educativos en Logopedia	1	6
Artes y Humanidades	Idioma Moderno	Inglés	2	6

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

3. Estructura del Plan de Estudios

Módulo	Carácter	ECTS
Formación Básica	Básico	60
Alteraciones y Trastornos	Obligatorio	36
Evaluación y Diagnóstico	Obligatorio	24
Intervención Logopédica	Obligatorio	42
Materias Optativas	Optativo	18
Materias Optativas de Mención	Optativo	30
Prácticum y Trabajo Fin de Grado	Obligatorio	30

Los estudiantes pueden obtener las siguientes menciones cursando 30 créditos optativos:

- Mención en Profundización en Logopedia en Pediatría.
- Mención en Profundización en Logopedia en el Adulto.

Para finalizar sus estudios los estudiantes deberán acreditar que han adquirido el requisito de capacitación lingüística en lengua inglesa establecido por la Universidad de Cantabria.

Más información sobre el plan de estudios en <http://www.unican.es>, en el apartado "Información académica".

[2014/10420](#)

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2014-10432 *Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de las Condiciones para la Implantación de Instalaciones y Equipamientos de Prestación de Servicios de Radiocomunicación.*

Exposición de motivos

La gran evolución experimentada en los últimos años en el ámbito de las tecnologías de la comunicación ha dado lugar a la proliferación en la mayoría de municipios de instalaciones de telecomunicación, especialmente las relativas a telefonía móvil, haciendo necesaria la intervención de la Administración Local de cara a ordenar este tipo de instalaciones.

La reciente liberalización del mercado de las telecomunicaciones se ha traducido en un incremento de la diversidad de la oferta de servicios, de la competencia en cuanto a oferta de calidad en los equipamientos y en la cobertura, lo cual ha contribuido al incremento del número de instalaciones.

Este hecho, unido al fuerte impacto que muchas de estas instalaciones generan sobre el paisaje urbano y rural y a la posible influencia que tiene sobre la salud la exposición a ciertos niveles de intensidad de campo electromagnético, unido al vacío legal que existe en el ámbito municipal en cuanto a la regulación de las condiciones de implantación de este tipo de instalaciones, hace necesario que se establezcan mediante una normativa las condiciones instalación y funcionamiento de estos equipos de telecomunicación.

Estas instalaciones afectan de modo directo a las competencias que todo Consistorio tiene reconocidas en materia medioambiental y urbanística. Si a ello se une la preocupación ciudadana en relación con la creciente contaminación electromagnética en nuestro medio, se considera justificado que el Ayuntamiento de Camargo elabore una normativa local que ordene los aspectos esenciales de la ubicación, instalación, y procedimiento de concesión de licencias para este tipo de equipos de telecomunicación.

Se trata de hacer compatible la necesaria funcionalidad de los elementos y equipos de telecomunicaciones que demanda la nueva sociedad de la información y que regula la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, con los derechos a la seguridad y protección de la salud de los ciudadanos, que las recomendaciones de la Unión Europea (12 de julio de 1999 relativa a la exposición del público a campos electromagnéticos de 0 Hz a 300 Ghz.), las Directrices de la Organización Mundial de la Salud y la Ley 14/1986 General de Sanidad recogen al respecto.

El Real Decreto 1.066/2001, de 28 de septiembre, integra directrices de estas normativas generales y mediante el mismo se aprueba el Reglamento que establece las condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, las restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a estas emisiones. La Orden CTE/23/2002, de 11 de enero, establece las condiciones para la presentación de determinados estudios y certificaciones por operadoras de servicios de radiocomunicaciones.

La presente Ordenanza tiene por objeto la reglamentación de las condiciones urbanísticas aplicables a la ubicación, instalación y funcionamiento de los elementos y equipos de telecomunicación. Contiene además normas relativas a las condiciones tecnológicas, de protección ambiental y de seguridad de las instalaciones; regula el régimen de concesión de licencias y establece el régimen sancionador de las infracciones de los preceptos en ella contenidos.

La posibilidad de esta regulación se fundamenta en la competencia municipal en materia urbanística y medio ambiental, según lo establecido en los artículos 25.2 d), f) y h) de la Ley 7/1985, de 18 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Plan de Ordenación Urbana de Camargo. Sin perjuicio de esta normativa, será plenamente aplicable la legislación estatal específica reguladora del sector de las Telecomunicaciones, especialmente lo dispuesto en el antes mencionado Real Decreto 1.066/2001.

CVE-2014-10432

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

Esta Reglamentación pretende no solo regular las instalaciones actuales de telefonía móvil y otros elementos de telecomunicación, sino también otras tecnologías que pueden a parecer en el futuro, de modo que la Administración Local tienda siempre a favorecer la instalación de aquellas infraestructuras que produzcan el menor impacto posible sobre la salud y sobre el medio ambiente.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Capítulo I.- Justificación, finalidad, objetivos, ámbito de aplicación y obligados al cumplimiento de esta Ordenanza

Artículo 1.- Justificación.

1. Partiendo del hecho de que hasta la fecha no se ha demostrado que los efectos sobre la salud de los campos electromagnéticos sean absolutamente inocuos. Considerando asimismo la aplicación del principio de precaución recomendado por la OMS, por la Comisión Internacional sobre Protección frente a Radiaciones no Ionizantes y por las directrices europeas, así como la obligación de las administraciones públicas por velar por la salud de los ciudadanos.

2. Teniendo en cuenta la capacidad de los Ayuntamientos de intervenir en función de sus competencias en materia urbanística, medioambiental y de sanidad conferidas de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local. Asimismo teniendo en cuenta lo que dispone el PGOU de Camargo sobre protección de zonas específicas y del paisaje.

3. Considerando la creciente preocupación social que se está creando como consecuencia de la expansión de instalaciones e infraestructuras generadoras de contaminación electromagnética.

4. Acogiéndose a la normativa de rango superior en vigor en relación a este ámbito y desarrollando y matizando esta en aquellos apartados que se manifiesta generalista. Considerando que en materia urbanística el campo competencial de los Ayuntamientos es amplio. De cara a garantizar la adecuada protección de la población y del medio ambiente en relación a la exposición de campos electromagnéticos, el Ayuntamiento de Camargo elabora la Ordenanza Municipal Reguladora de las Condiciones de Instalación de Telecomunicaciones, con la finalidad, objeto y condiciones que se describen en los capítulos siguientes de esta normativa.

Artículo 2.- Finalidad.

La presente Ordenanza tiene como finalidad regular la implantación de infraestructuras y equipamientos de telecomunicación, en especial las relativas a operadoras de telefonía móvil (estaciones base, antenas, enlaces vía radio, etc.), estableciendo criterios de control sobre su adecuado funcionamiento y especificando las condiciones de la futura ubicación en el ámbito territorial del municipio de Camargo, tanto en espacios públicos como privados; para poder compatibilizar la funcionalidad de dichos elementos, con la garantía de la calidad de vida de los ciudadanos y la protección del medio ambiente. Se incluyen las nuevas tecnologías que en este ámbito puedan aparecer en el futuro.

Artículo 3.- Objetivos.

Los objetivos que se pretenden conseguir con esta Ordenanza son:

1. Reglamentación de las condiciones urbanísticas aplicables según la normativa en vigor, respecto a la localización, ocupación de espacio, realización de infraestructuras anexas, seguridad. y condiciones tecnológicas de las instalaciones.

2. Regular el procedimiento administrativo específico a seguir, para el caso de requerir la tramitación de la licencia municipal por no estar sujeta la actividad o la obra a declaración responsable en los términos de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios y la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su Ejercicio.

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

3. Ordenación de los sistemas de protección ambiental del medio, en relación a los impactos generados por las infraestructuras que sustentan elementos susceptibles de generar contaminación electromagnética, en especial instalaciones de telefonía móvil.

4. Establecer un régimen de inspección específico municipal acerca de las condiciones de instalación y funcionamiento de estas infraestructuras y fijar el régimen sancionador que proceda en función de las infracciones cometidas.

Artículo 4.- Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación de la presente Ordenanza es el término municipal de Camargo.

Artículo 5.- Obligados al cumplimiento.

Quedan específicamente obligados al cumplimiento de la presente Ordenanza las empresas de infraestructuras, equipamientos y operadoras de servicios finales, tal y como quedan definidas en el capítulo siguiente.

Capítulo II.- Definiciones de la presente Ordenanza

Artículo 6.- Definiciones.

A los efectos del contenido de la presente Ordenanza, se entenderá como:

— Empresas de Infraestructuras: aquellas empresas o entidades titulares de instalaciones de soporte físico de las antenas y equipos de telecomunicación (torres, casetas, suministro eléctrico, etc.)

— Operadoras de servicios finales: empresas o entidades titulares del servicio, usuarias de las instalaciones de telecomunicación de titularidad propia o de operadoras de infraestructuras.

— Antena: elemento de un sistema de radiocomunicación especialmente diseñado para la transmisión, recepción o ambas, de las ondas electromagnéticas.

— Telecomunicación: toda transmisión, emisión, o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos o informaciones de cualquier naturaleza, por hilo, radioelectricidad, medios ópticos u otros sistemas electromagnéticos.

— Radiocomunicación: toda telecomunicación transmitida por ondas radioeléctricas.

— Red de Telecomunicación: sistemas de transmisión, y, cuando proceda, equipos de conmutación y demás recursos que permitan la transmisión de señales entre puntos de terminación definidos mediante cable, medios ópticos o de otra índole.

— Sistema de Telecomunicación: conjunto formado por los terminales de telecomunicación y la red de telecomunicaciones, en la que se distinguen tanto los sistemas de transmisión como los de conmutación.

— Central de Conmutación: conjunto de equipos destinados a establecer conexiones para conmutación de tráfico de voz y datos de un terminal a otro sobre un circuito o red. -Contenedor: cabina o armario en el interior del cual se sitúan elementos o equipos pertenecientes a una red de telecomunicación.

— Recinto Contenedor: habitáculo en cuyo interior se ubican elementos o equipos pertenecientes a una red de telecomunicaciones.

— Estación base de radiocomunicaciones: conjunto de equipos de radiocomunicación que permiten establecer las conexiones vía radio en un área determinada.

— Estación base de microceldas: equipo o conjunto de equipos para la transmisión y recepción de ondas radioeléctricas de una red de telefonía para un área de cobertura pequeña. Por las reducidas dimensiones de sus antenas, puede situarse por debajo del nivel de las azoteas de los edificios o construcciones, ya sea en las paredes de los mismos, sobre mobiliario urbano, elementos decorativos o cualquier otro elemento del espacio urbano.

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

- Estación emisora: conjunto de equipos y elementos cuya función es la modulación sobre una banda portadora de señales de diversa naturaleza y su transmisión a través de antena
- Estación de Telefonía Fija con Acceso Vía Radio: conjunto de equipos destinados a establecer la conexión telefónica vía radio con la red de telefonía fija de un edificio.
- Estación Reemisora/repetidora: estación intercalada en un punto medio de transmisión con objeto de restituir a su estado de partida las ondas atenuadas o deformadas en el curso de la propagación.
- Informe de Calificación Ambiental: documento redactado por equipo técnico competente en el que se describe detalladamente la posible incidencia de la implantación y funcionamiento de una instalación
- Certificado de Aceptación: resolución por la que se certifica que los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas cumplen las especificaciones técnicas que le sean de aplicación.
- Impacto en el Paisaje Arquitectónico Urbano: alteración visual del paisaje urbano y en espacial de los edificios o elementos que forman parte del Patrimonio Histórico artístico.
- Usuario: los sujetos, incluidas las personas físicas y jurídicas que utilizan o solicitan los servicios de telecomunicaciones disponibles para el público.

Capítulo III.- Condiciones generales de implantación

Artículo 7.- Criterios generales.

1. Será el Ayuntamiento de Camargo el que establecerá las determinaciones urbanísticas a observar en la implantación de las actividades, todo ello en los términos de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

2. Cualquier instalación o equipo no regulado por la presente ordenanza, se ajustará a las disposiciones que se determinen para las infraestructuras e instalaciones de características morfológicas o funcionales análogas.

3. Con carácter general, se prohíbe cualquier instalación de telecomunicación en las fachadas de los edificios. Esta prohibición es extensible al mobiliario urbano, con las excepciones establecidas en esta ordenanza respecto a las estaciones de reducidas dimensiones.

4. En ningún caso se autorizarán instalaciones que resulten incompatibles con la protección ambiental y la preservación de la salud de la población. En casos de dudosa interpretación de la normativa, se aplicará siempre el criterio de prevención favorable a la protección de personas y del medio.

5. Las condiciones específicas que habrán de cumplirse para autorizar las licencias no sujetas a declaración responsable, para la instalación de este tipo de equipamientos e infraestructuras de telecomunicaciones se regularán en los capítulos siguientes de la presente Ordenanza.

6. Además de los informes habituales de tipo urbanístico, etc., previstos en el procedimiento general; cuando se considere necesario por las características de la ubicación u otros factores singulares de las instalaciones, se deberán incluir informes específicos de los Servicios competentes en materia de medio ambiente, urbanismo, sanidad, protección del patrimonio, etc.

En todo lo relativo a Protección del Dominio Público Radioeléctrico -limitaciones y servidumbres para la protección de determinadas instalaciones radioeléctricas de interés general (defensa nacional, investigación espacial, seguridad, etc.)-, se tendrá en cuenta lo dispuesto con carácter general en esta Ordenanza y lo regulado en la Ley 9/2014, de 9 de mayo, y el Reglamento recogido en el Real Decreto 1.066/2001, de 28 de septiembre.

Artículo 8.- Uso compartido de infraestructuras.

Se fomentará el que las operadoras y entidades promotoras de instalaciones lleguen a acuerdos previos para el uso compartido de infraestructuras y arbitraje de otras medidas conjuntas que aminoren el impacto de las instalaciones.

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

TÍTULO II.- INSTALACIONES PERTENECIENTES A REDES DE TELEFONÍA FIJA CON ACCESO VÍA RADIO Y CENTRALES DE CONMUTACIÓN

Capítulo I.- Condiciones de instalación

Artículo 9.- Condiciones de instalación.

1. La implantación de cada una de estas instalaciones se ajustará a lo establecido en la reglamentación sectorial específica de este tipo de instalaciones y a la municipal que se detalla a continuación.

2. Las instalaciones se ubicarán de forma que, en la medida de lo posible, se impida su visión desde la vía pública y no se dificulte la circulación por la cubierta.

3. Se cumplirán, en todo caso las siguientes condiciones:

a) Se prohíbe la colocación de antenas sobre soporte apoyado en el pretil de remate de fachada de un edificio.

b) Las antenas tendrán la altura mínima posible para permitir la operatividad del servicio. En cualquier caso, el conjunto formado por el mástil y la antena no podrá exceder de 8 metros sobre la envolvente de la cubierta, salvo en los casos en que se justifique técnicamente la necesidad de superar dicha altura máxima.

c) Los mástiles o elementos soporte de antenas, cumplirán las siguientes reglas:

— Tanto en cubiertas planas como en cubiertas inclinadas, las instalaciones quedarán inscritas dentro del plano de 45 ° de inclinación trazado a partir de la línea de cornisa en la fachada exterior, entendiendo por línea de cornisa la intersección de la cara inferior del forjado que forma el techo de la última planta, con el plano de la fachada del edificio.

— En cubiertas inclinadas, las instalaciones se apoyarán sobre la cubierta, si es posible, con caída a la parte opuesta a fachadas exteriores, a patios interiores o a pared medianera, cuando no sean visibles desde la vía pública.

d) El retranqueo mínimo de cualquier elemento integrante de estas instalaciones será de 2 metros respecto del perímetro del edificio sobre el que se ubica y de 15 metros respecto de cualquier otro edificio existente, con ocupación permanente, por encima de un plano horizontal situado 3 metros por debajo de las mismas.

Artículo 10.- Excepción.

Excepcionalmente, las Antenas podrán apoyarse sobre las cumbres de las cubiertas y sobre los vértices superiores o puntos de coronación de torreones o de cualquier otro elemento prominente de la cubierta, siempre que la instalación pretendida se integre satisfactoriamente en el conjunto y las Antenas resulten armónicas con el remate de la edificación.

Artículo 11.- Instalación de contenedores.

En la instalación de Recintos Contenedores vinculados funcionalmente a una determinada Estación Base de Telefonía sobre cubierta de edificios o construcciones, se cumplirán las siguientes reglas:

a) No serán accesibles al público en general.

b) En ningún caso la instalación comprometerá la seguridad estructural del edificio ni la de sus habitantes.

c) La superficie de la planta no excederá de 25 m², y la altura máxima será de 3 metros.

d) Podrá estar situado en los locales de la planta baja de edificio, bajos porticados de uso privado y bajo cubierta. La colocación del Recinto Contenedor sobre cubierta se permitirá en cubiertas planas. No se permitirá su ubicación sobre los faldones de una cubierta inclinada, ni sobre casetones de ascensores; en caso de ser necesario, si es posible, se admitirá su situación sobre la cubierta con caída a la parte opuesta a fachadas exteriores, a patios interiores o de manzana, cuando no sea visible desde la vía pública.

CVE-2014-10432

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

e) Tanto si se ubican en el bajo porticado como sobre cubierta, se adosarán a los cuerpos construidos preexistentes, dotándoles de acabados exteriores idénticos a los de estos y no sobrepasando su altura. Cuando se sitúen sobre cubierta, se situarán a una distancia mínima de 3 metros respecto de las fachadas del edificio tanto exteriores como al patio de manzana o espacios abiertos.

f) La situación del Contenedor no dificultará la circulación necesaria para la realización de los trabajos de conservación y mantenimiento del edificio y de sus instalaciones.

g) La emisión de ruidos y aire de climatización se ajustará a los parámetros establecidos en las ordenanzas municipales vigentes a la solicitud de licencia.

Capítulo II.- Protecciones especiales

Artículo 12.- Protección especial.

1. Esta protección corresponde a los edificios y elementos catalogados en el planeamiento con niveles de protección incompatibles con la localización de este tipo de instalaciones.

2. Se incluyen aquellos otros edificios no calificados en los expresados niveles que por su singularidad en el paisaje urbano, ajuicio de los servicios y órganos municipales competentes, merezcan análoga consideración para estos efectos.

3. En estas localizaciones se evitará cualquier tipo de instalación, no siendo que a criterio de los servicios y órganos municipales competentes en materia medioambiental y de los órganos e instituciones competentes en materia de protección de patrimonio histórico, artístico o cultural y de estética urbana, la solución propuesta justifique la anulación del impacto visual desfavorable.

Capítulo III.- Instalaciones de telefonía móvil situadas en fachadas de edificios

Artículo 13.- Condiciones de instalación.

Podrá admitirse la instalación de antenas en la fachada de un determinado edificio, siempre que por sus reducidas dimensiones (microceldas o similares) y condiciones de ubicación resulten acordes con la composición de la fachada, y no supongan un menoscabo en el ornato y decoración de la misma. En cualquier caso se cumplirán las siguientes reglas:

a) Se situarán por debajo del nivel de cornisa, sin afectar a elementos ornamentales del edificio.

b) Deberán respetar, tanto por su composición y color, como por los materiales a emplear, el carácter del edificio en el que se ubican y del ámbito en que este se enclave.

c) Las antenas se colocarán de forma que queden adosadas a la fachada del edificio.

d) El trazado de la canalización o cable se integrará armónicamente en la fachada y su color se adaptará al del parámetro correspondiente.

e) El Contenedor se ubicará en lugar no visible.

Capítulo IV.- Instalación de antenas de telefonía móvil de dimensiones reducidas sobre construcciones o elementos integrantes de mobiliario urbano

Artículo 14.- Condiciones de instalación.

Si así se estima conveniente y necesario, se podrá autorizar la instalación de pequeñas Antenas sobre báculos de alumbrado, columnas informativas, quioscos o de cualquier otro elemento del mobiliario urbano, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) El color y aspecto de la Antena se adaptarán al entorno, procurando conseguir el adecuado mimetismo con el conjunto y la mejor adaptación con el paisaje urbano.

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

b) El Contenedor o los elementos o instalaciones complementarias se instalarán, preferentemente, bajo rasante. Excepcionalmente, se podrán admitir otra ubicación siempre que se justifique suficientemente que la instalación se integra armónicamente en el paisaje urbano y no entorpece el tránsito.

Capítulo V.- Instalación de antenas de telefonía móvil situadas sobre mástiles o estructuras soporte apoyadas sobre terreno

(Situación Exenta)

Artículo 15.- Localizaciones autorizadas.

1. Las nuevas instalaciones de antenas de telefonía móvil deberán disponer de la necesaria autorización de las instalaciones radioeléctricas prevista en el Real Decreto 1066/2001, de 28 de noviembre, sin cuya aprobación definitiva, no será posible su puesta en funcionamiento.

2. Los emplazamientos permitidos deberán ser conformes con las determinaciones urbanísticas en vigor y con las derivadas de la normativa sectorial de aplicación (medio ambiente, Patrimonio Histórico-Artístico, seguridad del tráfico aéreo, protección de las vías públicas, etc), por lo que no suponen un reconocimiento automático de la posibilidad de instalar en ellas los elementos y equipos de Radiocomunicación a los que se refiere esta Ordenanza.

3. Con carácter general, en la implantación de estas instalaciones se cumplirán las condiciones de edificación exigibles según la zona en la que se encuentren. En cualquier caso, guardarán una distancia mínima de 15 metros a cualquier lindero de la parcela. La altura máxima total del conjunto formado por la Antena y su estructura soporte no excederá de 35 metros.

4. Para poder autorizar un emplazamiento situado a una distancia inferior a la indicada, o instalaciones de mayor altura, deberá justificarse expresamente su necesidad, así como la idoneidad del emplazamiento elegido, pudiendo ser condicionada su autorización al cumplimiento de especiales condiciones de implantación, especialmente paisajistas y de camuflaje.

5. En las zonas adyacentes a vías rápidas deberán cumplirse las prescripciones establecidas en la normativa reguladora de las protecciones marginales de carreteras y vías públicas.

Artículo 16.- Condiciones específicas de implantación en suelo urbanizable.

En suelo urbanizable sólo se admitirá la implantación de estas instalaciones con carácter provisional y, en todo caso, en situación exenta.

Artículo 17.- Zonas de vivienda unifamiliar.

1. En zonas residenciales de baja densidad, únicamente se admitirá la implantación de estas instalaciones en la modalidad exenta. En este caso, la distancia de los linderos a la Antena no será inferior a la altura de la misma, que no podrá rebasar los 25 metros sobre la rasante del terreno.

2. Asimismo, se deberá justificar en el Informe de Calificación Ambiental aportado que las medidas de protección adoptadas en función de la altura de la Antena mediante elementos vegetales o de otro tipo logran un adecuado mimetismo con el paisaje.

Artículo 18.- Zona de suelo rústico.

1. Con carácter general, se permitirá la implantación de este tipo de instalaciones cuando, cumpliendo las condiciones previstas en la presente Ordenanza, resulte posible de acuerdo con las prescripciones establecidas respecto de los usos previstos en los suelos urbanizables o urbanos integrados en la Zona Rural y en las condiciones generales que resulten de aplicación según lo dispuesto en la normativa de suelo rural del PGOU.

2. Para autorizar cualquier instalación que se pretenda en suelo rural no urbanizable deberá acreditarse no sólo la compatibilidad con los usos previstos y la observancia de la legislación

CVE-2014-10432

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

vigente, sino fundamentalmente la adopción de cuantas medidas resulten oportunas al objeto de garantizar la preservación del entorno natural y medioambiental, minimizando al máximo su impacto sobre el mismo.

3. En todo caso, será necesario guardar una distancia mínima de 300 metros entre dos instalaciones de este tipo, adoptándose las medidas oportunas para reducir el impacto paisajístico. A estos efectos, y respetando en todo caso las condiciones establecidas en esta Ordenanza y en la normativa de carácter general vigente, se potenciará el posible uso compartido de infraestructuras.

4. Para la instalación de antenas en suelo no urbanizable, se deberá cumplir además la normativa prevista por la Comunidad Autónoma, que incluye el informe previo favorable de la Comisión Regional de Urbanismo, junto con la presentación del correspondiente estudio de impacto ambiental.

Artículo 19.- Polígonos industriales.

1. En polígonos industriales de nueva creación o dónde ya exista un planteamiento urbanístico, estas instalaciones se ubicarán en los espacios destinados en dicho planeamiento a equipamiento específico para los servicios generales del polígono industrial.

2. En polígonos industriales ya existentes donde lo previsto en el párrafo anterior no sea factible, en la ubicación de las instalaciones deberán respetarse, en la medida de lo posible, las distancias mínimas a linderos y demás normativa aplicable, colocándose el Recinto Contenedor adosado a las naves o edificaciones existentes.

Capítulo VI.- Estaciones de telefonía fija con acceso vía radio

Artículo 20.- Localizaciones autorizadas.

1. Se admite su instalación en la cubierta de edificios, exclusivamente en los siguientes lugares:

a) Sobre cubiertas planas, excepto las de torreones o cualquier otro elemento prominente de la cubierta. Las instalaciones quedarán inscritas dentro del plano de 45° de inclinación trazado a partir de la línea de cornisa en la fachada exterior, entendiéndose por línea de cornisa la intersección de la cara inferior del forjado que forma el techo de la última planta con el plano de la fachada del edificio.

b) Apoyadas sobre cubiertas inclinadas con caída a la parte opuesta a fachadas exteriores, o adosadas a paramentos de cualquier elemento prominente de la cubierta, si es posible, cuando no sean visualmente perceptibles desde la vía pública. La altura de las instalaciones será la mínima imprescindible para la prestación del servicio. En cualquier caso, la altura del conjunto formado por el mástil y la Antena no excederá de 4 metros, salvo casos justificados técnicamente. La distancia mínima del emplazamiento de la Antena a las líneas de fachadas exteriores será de 2 metros.

2. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias objetivas que imposibiliten la instalación de una Antena conforme a los requisitos expresados en los apartados anteriores, se permitirá su instalación sobre cubierta, siempre que se acredite el cumplimiento de condiciones que minimicen el impacto visual desde la vía pública.

3. Si se demostrase suficiente la necesidad de la instalación de estas estaciones en lugares distintos de la cubierta de edificios, será de aplicación lo previsto en la presente Ordenanza para las Antenas de telefonía móvil.

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

Capítulo VII.- Instalación de antenas pertenecientes a centrales de conmutación

Artículo 21.- Prescripciones aplicables.

Dadas las características morfológicas y funcionales de estos equipos, su instalación cumplirá, según corresponda por las condiciones de su ubicación, las prescripciones señaladas en los artículos [25] y [26] de esta Ordenanza para las Estaciones Emisoras, Repetidoras y Reemisoras de los servicios de radiodifusión sonora y televisión.

TÍTULO III.- EQUIPOS DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN.

Capítulo I.- Antenas receptoras de señales de radiodifusión sonora y televisión terrenales y por satélite

Artículo 22.- Condiciones de instalación.

La instalación de estas Antenas cumplirá los siguientes requisitos: a) La instalación se efectuará de forma que se evite o se reduzca al máximo su visibilidad desde la vía pública, b) Tendrán carácter colectivo.

Capítulo II.- Antenas de estaciones de radioaficionados

Artículo 23.- Condiciones de instalación y localizaciones autorizadas.

1. La instalación de Antenas de estaciones de radioaficionados es admisible en la cubierta de edificios, sujetas a las condiciones de emplazamiento establecidas en el artículo 22 de la presente Ordenanza y lo establecido en la ley 19/1.983 de 16 de noviembre.

2. También se admite la instalación de estas Antenas sobre el terreno en parcelas privadas, en zonas de vivienda unifamiliar o de edificación abierta, siempre que se adopten las medidas necesarias para atenuar al máximo el posible impacto visual a fin de conseguir la adecuada integración con el paisaje. La distancia mínima a colindantes será de 2 metros.

Capítulo III.- Antenas de estaciones de radioenlaces y radiocomunicaciones para uso exclusivo de una sola entidad

Artículo 24.- Condiciones de instalación.

Podrá admitirse la instalación de Antenas perteneciente a estaciones de radioenlaces y radiocomunicaciones para uso exclusivo de una sola entidad, siempre que se cumplan las condiciones que, en función de la altura de la correspondiente Antena y su estructura soporte, se establecen en los artículos [25] y [26] de esta Ordenanza.

Capítulo IV.- Estaciones emisoras, repetidoras y reemisoras de los servicios de radiodifusión sonora y televisión

Artículo 25.- Condiciones de instalación y localización.

1. La instalación de Antenas pertenecientes a Estaciones Emisoras, Repetidoras y Reemisoras de los servicios de radiodifusión sonora y televisión y sus estructuras soporte, es admisible sobre la cubierta de un edificio siempre que las condiciones de emplazamiento y medidas previstas para atenuar el impacto visual resulten aceptables.

2. Si la altura total de la Antena y su estructura soporte excede de 8 metros, será preciso que se justifique expresamente la necesidad de la actividad en el emplazamiento propuesto.

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

Artículo 26.- Instalaciones apoyadas sobre el terreno: condiciones.

Este tipo de Antenas podrá instarse sobre el terreno, siempre que se cumplan las siguientes reglas:

— Si la altura total de la Antena y su estructura soporte no excede de 35 metros, o de 25 metros en zonas destinadas a uso residencial, podrá instalarse en las condiciones que se indican en el artículo [15] de esta Ordenanza.

— Si la altura total supera dichos límites, será precisa la justificación expresa de la necesidad de la actividad en el emplazamiento propuesto.

TÍTULO IV.- CABLEADO Y CONDICIONES DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD.

Artículo 27.- Condiciones de Cableado.

1. En los proyectos correspondientes a las obras de nueva edificación o de rehabilitación integral de edificios, el cableado perteneciente a cualquiera de las instalaciones objeto de la presente Ordenanza se realizará sobre la red de canalizaciones prevista para la Infraestructura Común de Telecomunicaciones (ICT), cuyo diseño se ajustará a la normativa específica de aplicación.

2. En los edificios existentes que no sean objeto de obras de rehabilitación integral y en aquellos otros que no cuenten con una Infraestructura Común de Telecomunicaciones, el tendido de cableado discurrirá necesariamente por espacios comunes del edificio, por patios de parcela o patio de manzana o por zonas no visibles desde la vía pública, prohibiéndose su instalación por fachadas a espacios públicos o abiertos.

Artículo 28.- Acometida de fuerza.

1. La acometida de fuerza que forme parte de las instalaciones de Radiocomunicación objeto de la presente Ordenanza deberá ser común con la del edificio.

2. Si fuere necesaria la instalación de un contador, el mismo se ubicará en el recinto de contadores del edificio.

Artículo 29.- Cumplimiento de la normativa.

La instalación y el funcionamiento, así como las características y sistemas de protección de los elementos y equipos de cualquier red de Comunicaciones se ajustarán, en todo caso, a la vigente normativa general y específica de aplicación.

Artículo 30.- Protección frente a descargas eléctricas.

Los emplazamientos de las Antenas emisoras, emisoras-receptoras y sus instalaciones auxiliares, sea cual sea su estructura soporte, estarán protegidos frente a las descargas de electricidad atmosférica, según se establece la normativa específica de aplicación.

Artículo 31.- Accesibilidad.

La instalación de los equipos de Radiocomunicación y sus elementos auxiliares se efectuará de forma que se posibilite el tránsito de personas necesario para la conservación, mantenimiento y seguridad del inmueble en el que se ubiquen.

Artículo 32.- Condiciones de seguridad de los Contenedores.

1. Los Contenedores se destinarán exclusivamente a albergar el instrumental propio de los equipos de Radiocomunicación.

2. Si son visitables, dispondrán de una puerta de acceso (de dimensiones mínimas de 0,80 por 1,90 metros de altura), que se abrirá en el sentido de la salida.

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

3. En la proximidad de los Contenedores se situarán extintores portátiles de polvo polivalente ABC o de anhídrido carbónico, cuya eficacia dependerá de las características de la instalación. Se dispondrá, como mínimo, de un extintor de eficacia 13-A.

Artículo 33.- Sistemas de refrigeración.

1. La climatización de cualquier Recinto Contenedor se efectuara de forma que los sistemas de refrigeración se sitúen en lugares no visibles y su funcionamiento se ajuste a las prescripciones establecidas por la vigente normativa de protección del medio ambiente urbano.

2. Se deberán cumplir las disposiciones que sean de aplicación de la Ordenanza Municipal sobre protección contra la contaminación acústica, o normativa que la sustituya.

Artículo 34.- Emisiones radioeléctricas.

En lo que se refiere a la exposición a los campos electromagnéticos, las instalaciones a las que se refiere esta Ordenanza deberán cumplir la normativa vigente en materia de emisiones electromagnéticas, en especial lo dispuesto en el Real Decreto 1.066/2001 de 28 de septiembre.

TÍTULO V.- RÉGIMEN JURÍDICO-ADMINISTRATIVO PARA LA CONCESIÓN DE LICENCIAS.

Artículo 35.- Necesidad de licencia.

Cuando la instalación no se encuentre en el ámbito de aplicación de la Disposición adicional tercera para instalaciones de redes públicas de comunicaciones electrónicas de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, y la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y por ello no estar sujeta a declaración responsable, requerirán de la oportuna licencia.

Artículo 36.- Solicitud de licencia.

1. El solicitante de licencia deberá acreditar estar en posesión de la autorización definitiva de las instalaciones radioeléctricas prevista en el Real Decreto 1066/2001 de 28 de septiembre.

2. Cuando el mismo solicitante tenga que pedir licencias y autorizaciones, será suficiente que haga referencia al expediente que está acreditado en los anteriores extremos siempre y cuando estos continúen vigentes y amparen la nueva instalación solicitada.

Artículo 37.- Procedimiento.

1. La tramitación de las solicitudes de licencia municipal sometidas a esta Ordenanza se ajustará a los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La solicitud se presentará por duplicado en el registro general del Ayuntamiento y deberá ir acompañado de un proyecto firmado por técnico competente y visado por el correspondiente colegio profesional, debiendo acompañarse las hojas de encargo de las direcciones facultativas correspondientes. Sin perjuicio de la posible aportación de la posible adaptación de la documentación a presentar en función del tipo de instalación, en el proyecto técnico anterior se incluirá la siguiente documentación complementaria:

2.1. Datos de identidad de la operadora (denominación social, NIF, domicilio social, representante legal, etc.), junto a referencia al Programa de Implantación que contemple la instalación para la que se solicita licencia. Asimismo acreditación de disponer del correspondiente título habilitante para prestación del servicio de telecomunicaciones que corresponde a ese tipo de instalaciones.

CVE-2014-10432

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

2.2. Memoria, con los siguientes apartados y documentación anexa:

- a) Informe de calificación ambiental, cuando así sea exigible de acuerdo con la normativa aplicable.
- b) Calificación del suelo que ocupa la instalación según el planeamiento urbanístico vigente.
- c) Certificado técnico mediante el que se acredite que el edificio puede soportar la sobrecarga de la instalación, en el caso de que se instale en cubierta de edificio; Asimismo cálculo justificativo de la estabilidad y resistencia de la instalación desde el punto de vista estructural y de fijaciones en el edificio; si fuera necesaria la realización de cualquier tipo de refuerzo estructural, el proyecto del mismo estará suscrito por técnico competente.

2.3. Documentación gráfica con fotomontaje incluyendo aquella que ilustre el impacto visual desde la perspectiva del nivel de la vía pública, así como plano, a escala adecuada, de la ubicación de la instalación y del trazado de cableado si su instalación se realizase en fachada exterior. Podrá asimismo presentarse simulación gráfica o idealización sobre el estado final previsto de la instalación contextualizada en su entorno.

2.4. Los titulares de las instalaciones deberán presentar los correspondientes certificados de aceptación que acrediten la conformidad de los equipos y aparatos con las especificaciones técnicas que les sean de aplicación.

2.5. Presentación de los seguros de responsabilidad civil en los términos establecidos en las leyes.

2.6. Presentación de un escrito comprometiéndose a mantener las instalaciones en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, así como su renovación tecnológica.

2.7. Descripción y justificación de las medidas correctoras adoptadas para la protección contra las descargas eléctricas de origen atmosférico.

2.8. Acreditación del cumplimiento de los valores de densidad de potencia y otros parámetros de emisión especificados en el Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre y Orden CTE /23/2002, de 11 de enero.

Artículo 38.- Competencia para la aprobación de la licencia.

La competencia para resolver la solicitud, corresponde al Alcalde, previo informe favorable de los servicios técnicos municipales de Urbanismo.

Artículo 39.- Puesta en marcha de las instalaciones.

1. Con carácter previo a la puesta en funcionamiento de las instalaciones, se procederá por parte de los órganos municipales competentes a comprobar que las instalaciones se corresponden con el contenido expuesto en el proyecto presentado y con las condiciones establecidas en esta Ordenanza.

2. Asimismo se presentará:

- a) Certificado final de obra expedido por técnico competente.
- b) Certificado de que las instalaciones se ajustan al proyecto previsto y han sido objeto de inspección técnica o reconocimiento satisfactorio y autorizadas por parte del órgano estatal con competencia en materia de Telecomunicaciones.

Artículo 40.- Carácter revisable de las licencias.

Las licencias podrán revisarse a instancia del Ayuntamiento siempre que la evolución tecnológica haga posible aplicar soluciones que disminuyan su impacto visual o las modificaciones del entorno hagan necesario reducir aquel impacto, siendo las mismas de obligado cumplimiento para la empresa afectada, sin que quepa ningún tipo de indemnización por los posibles daños y perjuicios, así como por el coste del cambio que en su momento haya que realizar.

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

TÍTULO VI.- REVISIÓN DE INSTALACIONES E INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA.

Capítulo I.- Mantenimiento y retirada de equipos de telecomunicación

Artículo 41.- Mantenimiento y retirada de equipos.

1. El titular de la licencia deberá conservar la instalación de los equipos de Telecomunicación en buen estado de seguridad, salubridad y ornato público.

2. El deber de conservación de las instalaciones de equipos de Telecomunicación implica su mantenimiento mediante la realización de trabajos u obras que se precisen para asegurar el cumplimiento de la preservación de las condiciones conforme a las cuales fueron autorizadas tales instalaciones y la preservación de las condiciones de funcionalidad, salubridad, seguridad y ornato público de las mismas.

Capítulo II- Intervención administrativa

Artículo 42.- Intervención administrativa.

1. En los casos de cese definitivo de la actividad o del no uso de alguno de sus elementos, el titular de la licencia deberá realizar las actuaciones necesarias para retirar los equipos de Telecomunicación, quedando facultado, en su caso, el propietario o comunidad de propietarios del inmueble dónde se ubiquen, para solicitar su retirada a la administración otorgante de la licencia.

2. Cuando los servicios municipales detecten un estado de conservación deficiente, lo comunicaran a los titulares de la licencia para que adopten las medidas oportunas en un plazo de 15 días, o inmediatamente en caso de urgencia. En caso contrario estas instalaciones podrán ser retiradas por los servicios municipales correspondientes, a cargo del titular de las mismas.

3. Será asimismo motivo de retirada de las instalaciones el llevar a cabo estas sin licencia municipal y/o funcionamiento constatado de estas sin respetar las condiciones medioambientales, de seguridad y salud ciudadanas.

Corresponderá esta a la entidad responsable de tal instalación previa comunicación e indicación por parte del Ayuntamiento del plazo en que se debe llevar a cabo la misma. En caso contrario las instalaciones podrán ser retiradas por los servicios municipales correspondientes, a cargo del titular de las mismas.

4. Los titulares de las instalaciones que según la normativa estatal, estarán obligados a efectuar mediciones periódicamente de los parámetros de emisión de las mismas y de sus valores en el entorno de estas, podrán ser requeridos por el Ayuntamiento para acreditar este cumplimiento.

En cualquier caso, el Ayuntamiento podrá ordenar la realización de la inspección de las instalaciones, independientemente de las que lleven a cabo otros organismos con competencia en esta materia. Los operadores deberán facilitar estas inspecciones y posibilitar el acceso a los emplazamientos, así como aportar la información complementaria que se requiera.

5. Las mediciones a realizar por el Ayuntamiento a que se refieren el punto anterior podrán ser realizadas por técnicos propios o bien mediante contrato o convenio con empresas o instituciones con demostrada experiencia e imparcialidad en el tema.

TÍTULO VII.- RÉGIMEN DE PROTECCIÓN LEGAL Y SANCIONADOR DE LAS INFRACCIONES.

Capítulo I.- Protección legal

Artículo 43.- Protección de la legalidad.

Las acciones u omisiones que vulneren lo dispuesto en esta Ordenanza constituirán infracciones que serán sancionadas de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente y de conformidad con lo que disponen los artículos siguientes.

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

Artículo 44.- Clasificación de las infracciones.

1. Las infracciones se clasificarán en graves y leves.

2. Son infracciones graves:

a) La instalación sin licencia, o declaración responsable, de los equipos referidos en esta Ordenanza, de acuerdo con el requisito exigible en cada caso.

b) El funcionamiento de la actividad y sus equipos sin respetar las condiciones medioambientales y de seguridad y salud ciudadana establecidas en las leyes cuando sean de competencia municipal.

c) El incumplimiento de los deberes de conservación y retirada de instalaciones y de los equipos en los supuestos establecidos en la presente Ordenanza.

3. El resto de infracciones no contenidas en este apartado anterior, tendrán la consideración de leves.

Capítulo II.- Régimen sancionador y responsabilidades

Artículo 45.- Sanciones.

1. Serán sancionados con multa del 1% al 5% del valor de la obra, instalación o actuación proyectada, quienes realicen alguna de las actividades a que se refiere esta Ordenanza, sin licencia u orden de ejecución, cuando dichas actividades sean legalizables por ser conformes con la Normativa Urbanística aplicable.

2. Cuando las actividades señaladas en el apartado anterior no sean legalizables, se aplicarán las sanciones previstas en el régimen previsto en la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

3. Serán sancionados con multa del 10% al 20% del valor de las obras que fuese necesario realizar para subsanar las deficiencias provocadas por la falta de seguridad y ornato público contemplados en el artículo 46 de la presente Ordenanza.

Artículo 46.- Responsabilidades.

1. Responderán solidariamente de las infracciones previstas en la presente Ordenanza:

a) Los titulares de la licencia

b) La empresa instaladora o la persona física o jurídica que haya dispuesto la colocación del equipamiento.

c) El Director Técnico de las obras de instalación.

2. Subsidiariamente será responsable de aquellas el propietario o comunidad de propietarios del inmueble que permitió el comienzo de las obras de instalación sin la correspondiente licencia municipal.

Artículo 47.- Tramitación de expedientes sancionadores.

Los expedientes sancionadores se tramitarán según lo dispuesto en el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Artículo 48.- Prescripción.

En la aplicación de sanciones y la prescripción de las mismas se estará a lo dispuesto en la normativa urbanística vigente.

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Los titulares de las antenas existentes previa a la entrada en vigor de esta Ordenanza dispondrán de un plazo de tres meses a contar desde la entrada en vigor de ésta ordenanza para aportar la declaración responsable de acuerdo a lo establecido en la Ley 12/2012 o en su defecto para solicitar la oportuna licencia. En caso de no solicitarlo en plazo, deberán proceder a su retirada inmediata.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La presente Ordenanza entrará en vigor a los 15 días hábiles de su publicación en el BOC conforme a lo establecido en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segunda.- Proceder a la publicación íntegra de la presente Ordenanza en el BOC a los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Camargo, 12 de julio de 2014.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

[2014/10432](#)

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-10340 *Decreto 1664/2014 por el que se crea el Registro Auxiliar de Documentos. Expediente INF/1707/2014.*

Con fecha 18 de junio de 2014 el señor alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía número 1664/2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, incluye medidas dirigidas a mejorar la protección de los proveedores, tales como el establecimiento de la obligación de presentación en un registro administrativo de las facturas expedidas por los servicios que presten o bienes que entreguen a una Administración Pública en el marco de cualquier relación jurídica.

Dado que las funciones del registro contable están asignadas al Dpto. de Intervención, dado que las facturas llegan en su gran mayoría a dicho departamento, se ha considerado adecuado crear un Registro Auxiliar Administrativo en funciones de Registro General, para que desde el Área de Intervención generen entradas y salidas descentralizando dicha labor de la Oficina de Atención a la Ciudadanía de la Casa Consistorial y distribuyendo las cargas de trabajo de la manera más eficaz posible.

Considerando lo dispuesto en el artículo 38.2 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre la creación de registros auxiliares.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1(a de la Ley 7/1985 de 2 de abril, a propuesta de la Intervención Municipal, la Secretaría y el Departamento de Informática,

RESUELVE

PRIMERO.- Proceder a la creación de un Registro Auxiliar de Documentos:

— Registro Auxiliar de Intervención, sito en el Área Económica, la calle Leonardo Rucabado esquina con Bajada del Chorrillo.

SEGUNDO.- Señalar que el Registro Auxiliar antes descrito, permanecerá abierto al público de lunes a viernes, los días hábiles en los horarios siguientes: De lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

TERCERO.- Indicar que en este Registro Auxiliar únicamente se procederá a realizar el asiento de las facturas de proveedores que sean presentadas o que se reciban en él, así como la salida de los escritos y comunicaciones oficiales dirigidas a otros órganos o particulares.

Establecer que dicho Registro se instalará en soporte informático, sobre una base de datos única para el Registro General, garantizando su plena interconexión así como la integración automática en el Registro General de las anotaciones que efectúe, estableciéndose una numeración única de los asientos en función del orden temporal de recepción o salida.

El sistema deberá garantizar la constancia en cada asiento que se practique de todos y cada uno de los extremos recogidos en el artículo 153 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- Proceder a la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento así como en la página web municipal, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

CVE-2014-10340

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

QUINTO.- Asignar al Departamento de Informática la coordinación de las tareas para diseñar los procedimientos y herramientas técnicas a utilizar para el cumplimiento de la ley 25/2013 junto con los departamentos de Secretaría, Intervención y Tesorería con el objetivo de implantar dichos procedimientos en la organización y publicarlos en la web municipal.

SEXTO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos en el ordenamiento jurídico vigente y de aplicación.

SÉPTIMO.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre."

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.8 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Castro Urdiales, 7 de julio de 2014.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2014/10340

CVE-2014-10340

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2014-10365 *Resolución de nombramiento de funcionario interino.*

Por la presente se expone al público que, tramitado expediente de selección y de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador, constituido al efecto, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 1 de julio de 2014, doña Regina María González Moral, con DNI 78.616.884 ha sido nombrada funcionaria interina, con todos los derechos y deberes inherentes al puesto, para ocupar en régimen de funcionario interino, la plaza de Arquitecto, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento por fallecimiento del titular de la misma, encuadrada en la Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, grupo A1, denominación Arquitecto.

Los Corrales de Buelna, 9 de julio de 2014.

La alcaidesa,

M^a Mercedes Toribio Ruiz.

2014/10365

CVE-2014-10365

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2014-10411 *Resolución de delegación de atribuciones del alcalde.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44.2 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, se hace público, para general conocimiento, que mediante Resolución de Alcaldía num. 304/2014, de fecha 9 de julio de 2014, y con motivo de la ausencia del término municipal del Sr. alcalde, han sido delegadas las atribuciones de la Alcaldía, en el cuarto teniente de alcalde D. Jesús Acebo Pelayo, durante los días del 21 al 27 de julio de 2014, ambos inclusive.

Marina de Cudeyo, 9 de julio de 2014.

El alcalde,

Federico Aja Fernández.

2014/10411

CVE-2014-10411

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-10431 *Relación de contratos menores adjudicados durante el segundo trimestre del 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 85/96, de 9 de agosto, se hace pública la relación de contratos menores adjudicados por la Consejería de Presidencia y Justicia, durante el segundo trimestre de 2014.

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

Expediente	Adjudicatario	Procedimiento adjudicación	Importe
SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA DE LA SEDE JUDICIAL DE "LAS SALESAS", ADSCRITA A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	ITMA,S.L	111 y 138.3 RDL 3/2011	21.659,00
SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE JUDICIAL PALACIO DE JUSTICIA DE TORRELAVEGA, ADSCRITA A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	ITMA,S.L	111 y 138.3 RDL 3/2011	6.957,50
COLOCACION DE CORTINAS ENROLLABLES EN LAS DOS SALAS DE VISTAS DE LOS JUZGADOS DE MEDIO CUDEYO	ESMADE S.A.	111 y 138.3 RDL 3/2011	934,91
SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE JUDICIAL DE LA CALLE ALTA, 18, ADSCRITA A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	ITMA,S.L	111 y 138.3 RDL 3/2011	6.231,50
SERVICIOS DE ANALISIS DE SANGRE Y ORINA PARA EL SERVICIO CENTRAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	INTEGRAL LABO S.L.	111 y 138.3 RDL 3/2011	14.000,00
ASISTENCIA PARA LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO INFORMATICOS DEL PORTAL JOVENMANIA.COM DE LA D.G. DE IGUALDAD, MUJER Y JUVENTUD	SALVADOR HERRANZ BORDEHORE	111 y 138.3 RDL 3/2011	18.150,00
SERVICIO DE LIMPIEZA DEL ALBERGUE DE LOREDO 2014, MEDIANTE SISTEMA DE BOLSA DE HORAS	LIMPIEZAS TRUYGON S.L.	111 y 138.3 RDL 3/2011	7.016,79
SOPORTE INFORMÁTICO DE LA APLICACIÓN TRASGO	VALNERA CONSULTORÍA Y SISTEMAS, S.L.	111 y 138.3 RDL 3/2011	5.227,20
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE JUEGO Y ESPECTÁCULOS DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA, DURANTE EL AÑO 2014	VALNERA CONSULTORÍA Y SISTEMAS, S.L.	111 y 138.3 RDL 3/2011	15.754,20
SERVICIOS DE PROCURADOR EN EL EJERCICIO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LOS SUPUESTOS DE AGRESIÓN, ABUSO Y ACOSO SEXUAL	AMALIA JIMÉNEZ ANDOSILLA	111 y 138.3 RDL 3/2011	180,38
GESTIÓN, COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA CONVOCATORIA FOCONORTE EXCHANGE	ASOCIACIÓN FOCONORTE	111 y 138.3 RDL 3/2011	2.000,00
RENOVACIÓN DE LA MARCA REGISTRADA "JOVENMANÍA"	SERVICIOS DE RENOVACIÓN DE MARCAS REGISTRADAS S.L.	111 y 138.3 RDL 3/2011	1.173,70
CONMEMORACIÓN DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER	SOCIEDAD DE ARTES GRÁFICAS J. MARTÍNEZ, S.L.	111 y 138.3 RDL 3/2011	1.677,15
CONMEMORACIÓN DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER	C&C PUBLICIDAD, S.L.	111 y 138.3 RDL 3/2011	2.722,50
CONMEMORACIÓN DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER	AGRUPACIÓN CORAL INSTRUMENTAL CANTABRIA	111 y 138.3 RDL 3/2011	2.600,00
CONMEMORACIÓN DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER	IGNACIO CUBERO SCHUMAN	111 y 138.3 RDL 3/2011	121,00
CONMEMORACIÓN DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER	SURMA VISIÓN, S.L.L.	111 y 138.3 RDL 3/2011	1.200,32

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

CONMEMORACIÓN DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER	RAQUEL HERREROS CLERET DE LANGAVANT	111 y 138.3 RDL 3/2011	330,00
CONMEMORACIÓN DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER	FRANCISCO JAVIER ALONSO HERMOSA	111 y 138.3 RDL 3/2011	486,01
CONMEMORACIÓN DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER	ARIA COMUNICACIÓN	111 y 138.3 RDL 3/2011	1.161,60
CONMEMORACIÓN DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER	AXA SEGUROS GENERALES SA SEGUROS Y REASEGUROS	111 y 138.3 RDL 3/2011	315,27
CONMEMORACIÓN DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER	ESCUELA DE COMERCIALES INDER, S.L.	111 y 138.3 RDL 3/2011	121,00
RECUPERACIÓN DE OFICIOS TRADICIONALES Y TRABAJOS ARTESANALES DE MUJERES DE CANTABRIA EN EL ÁMBITO RURAL	AGENCIA DELTA DE CANTABRIA S.L.	111 y 138.3 RDL 3/2011	3.993,00
REPOSICIÓN DE ENCIMERA VITROCERÁMICA PARA PISO TUTELADO DEPENDIENTE DE LA D.G. DE IGUALDAD, MUJER Y JUVENTUD	RIVERO E HIJOS S.L.	111 y 138.3 RDL 3/2011	229,00
LIMPIEZA Y JARDINERÍA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA DEL 1 DE MAYO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA, S.A. (PILSA)	111 y 138.3 RDL 3/2011	15.780,00
SERVICIOS RELATIVOS AL ENCUENTRO EMPRESARIAL: NETWORKING PARA EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN EL ÁMBITO DE LA IGUALDAD EMPRESARIAL	CARAVAN STATION S.C.	111 y 138.3 RDL 3/2011	300,00
SERVICIOS RELATIVOS AL ENCUENTRO EMPRESARIAL: NETWORKING PARA EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN EL ÁMBITO DE LA IGUALDAD EMPRESARIAL	NUEVO DULCE Y SALADO, S. I.	111 y 138.3 RDL 3/2011	305,91
SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y DEFENSA LEGAL EN JUICIO A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	REYES ALDAY LÓPEZ-ALONSO	111 y 138.3 RDL 3/2011	4.158,00
SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y DEFENSA LEGAL EN JUICIO A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	MARTA LOMBA DIEGO	111 y 138.3 RDL 3/2011	4.158,00
SERVICIOS DE ANÁLISIS DE SANGRE Y ORINA	INTEGRAL LABO S.L.	111 y 138.3 RDL 3/2011	1.207,00
SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA DE LAS DEPENDENCIAS Y LOCALES DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS	PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA, S.A. (PILSA)	111 y 138.3 RDL 3/2011	4.574,41
ADQUISICIÓN DE UN COMPRESOR COLTRI PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL	SUMIDECANT, S.L.	111 y 138.3 RDL 3/2011	3.496,90
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAS ANTENAS DE RADIO DE LA D.G. DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA	ELECTRONICA GRACIA, S.L.	111 y 138.3 RDL 3/2011	21.667,07
GESTIÓN INFORMÁTICA Y ADMINISTRATIVA EN EL CENTRO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	MERCEDES MOSQUERA BARQUÍN	111 y 138.3 RDL 3/2011	4.962,00

CVE-2014-10431

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

ADQUISICION DE UN FOCO PORTATIL GOLIATH PROFILER II PARA LA DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL	SERVICIOS MARÍTIMOS RAOS, S.L. (ACQUATUR)	111 y 138.3 RDL 3/2011	526,35
SUSCRIPCIÓN A LA BASE DE DATOS DE WESTLAW INSIGNIS	EDITORIAL ARANZADI, S.A.	111 y 138.3 RDL 3/2011	14.520,00
SUMINISTRO DE CINTAS DE BACKUP PARA EL CPD CORPORATIVO	CANTABRICO SISTEMAS S.L.	111 y 138.3 RDL 3/2011	2.789,05
SERVICIOS DE INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SUBVENCIONES TESEO	IBERMÁTICA S.A.	111 y 138.3 RDL 3/2011	6.413,00
DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN "HAY SALIDA A LA VIOLENCIA DE GÉNERO", "CANTABRIA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO" Y "MEZCLATE"	CONSORT MUSIC S.L.	111 y 138.3 RDL 3/2011	19.360,00
JORNADA INFORMATIVA SOBRE LA LEY DE RACIONALIZACIÓN SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL	RADIO POPULAR, S.A. (CADENA COPE)	111 y 138.3 RDL 3/2011	484,00
MANTENIMIENTO SERVIDOR VIRTUAL ASP PARA LOS PORTALES DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA	SOFTEC INTERNET, S.L.	111 y 138.3 RDL 3/2011	2.323,20
MANTENIMIENTO EVOLUTIVO PORTALES ASP DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA	SOFTEC INTERNET, S.L.	111 y 138.3 RDL 3/2011	5.445,00
SUMINISTRO DE ESCANER	VALNERA CONSULTORÍA Y SISTEMAS, S.L.	111 y 138.3 RDL 3/2011	562,65
SUMINISTRO DE VESTUARIO Y MATERIAL DE MONTAÑA PARA TECNICOS DE PROTECCION CIVIL	JOSE LUIS GONZALEZ SANCHEZ (EIGER SPORT)	111 y 138.3 RDL 3/2011	6.198,10
SUMINISTRO DE VESTUARIO Y MATERIAL PARA EMERGENCIAS EN MEDIO MARINO	SERVICIOS MARÍTIMOS RAOS, S.L. (ACQUATUR)	111 y 138.3 RDL 3/2011	6.200,46
ALMUERZO OFRECIDO POR EL GOBIERNO DE CANTABRIA CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL BICENTENARIO DEL DOS DE MAYO	HOTELES SANTOS, S.L.	111 y 138.3 RDL 3/2011	3.975,51
CONTRATO DE SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES DE LOS TÉCNICOS AUXILIARES DE PROTECCIÓN CIVIL ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL	MAPFRE VIDA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	111 y 138.3 RDL 3/2011	1.378,79
SUMINISTRO DE DOS TAQUILLAS PARA EL PERSONAL NUEVO ADSCRITO A LOS TALLERES REGIONALES	SUMIDECANT, S.L.	111 y 138.3 RDL 3/2011	326,70
ADQUISICIÓN FAX BROTHER 2840	SIP CANTABRIA, S.L.	111 y 138.3 RDL 3/2011	228,69
ADQUISICIÓN Y DIFUSIÓN SERIE "CINEMA LOS ÁNGELES" EN JOVENMANÍA Y TERTULIA ON-LINE	FRANCISCO JOSÉ GIRAÓ GONZÁLEZ	111 y 138.3 RDL 3/2011	7.139,00
SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LOS AGENTES DE SEGURIDAD DEL GOBIERNO DE CANTABRIA	SUMIDECANT, S.L.	111 y 138.3 RDL 3/2011	3.061,40
SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LOS AGENTES DE SEGURIDAD DEL GOBIERNO DE CANTABRIA	HELIOS DICA, S.L.	111 y 138.3 RDL 3/2011	4.879,20
MONTAJE DE TABIQUERÍA SECA EN ANTIGUO EDIFICIO APIA (ZONA 2 PLANTA BAJA) SEDE DE LAS DIRECCIONES DE GANADERÍA Y DE DESARROLLO RURAL	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES FRANFERMA, S.L.	111 y 138.3 RDL 3/2011	5.001,11

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS SEDES JUDICIALES ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A.	111 y 138.3 RDL 3/2011	19.812,69
SUMINISTRO PARA LA REPOSICION SOFTWARE DE LAS LICENCIAS PLATESPIN CORPORATIVAS	TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA S.A.	111 y 138.3 RDL 3/2011	9.032,34
PROGRAMA FORMATIVO RELATIVO A LA INTERVENCIÓN DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD ANTE LA VIOLENCIA	UNIÓN DE GUARDIAS CIVILES EN CANTABRIA	111 y 138.3 RDL 3/2011	5.800,00
SUMINISTRO DE UN ATORNILLADOR PERCUTOR PARA EL TALLER MECANICO DE LA SECCION DE TALLERES Y PARQUE MOVIL	SUMIDECANT, S.L.	111 y 138.3 RDL 3/2011	453,75
ADQUISICION DE UN DETECTOR PORTATIL DE GAS	MONTEMAR EXPOGER SUMINISTROS, S.L.	111 y 138.3 RDL 3/2011	690,91
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE ESPERAS DE LA OFICINA DE ATENCION A LA CIUDADANIA.	NEMO Q. IBERICA, S.A.	111 y 138.3 RDL 3/2011	1.293,90
SUMINISTROS PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALBERGUE JUVENIL GERARDO DIEGO DE SOLÓRZANO	EL SUPER E HIJOS S.L.	111 y 138.3 RDL 3/2011	645,89
SUMINISTRO DE UNA MAQUINA DE IMPRESIÓN DIGITAL PARA LA IMPRENTA REGIONAL	EQUIPOS DE OFICINA NORTE DE ESPAÑA, S.A.	111 y 138.3 RDL 3/2011	9.075,00
SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO DEL ALBERGUE DE TAMA EN EL VERANO DE 2014	ESOBUR, S.L.	111 y 138.3 RDL 3/2011	9.875,00
MANTENIMIENTO DE LA IMPRESORA DIGITAL KONICA MINOLTA C-1070	KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTION SPAIN, S.A.	111 y 138.3 RDL 3/2011	13.200,00
SERVICIOS PARA PRACTICAS DE UTILIZACION DE MEDIOS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS Y MEDIOS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS-EQUIPOS DE PRIMERA INTERVENCION.	EXTINTORES COSMOS, S.L.	111 y 138.3 RDL 3/2011	8.000,00
REALIZACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE GRADERÍOS EN EL PABELLÓN DEPORTIVO MUNICIPAL DE OREJO (AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO)	TEVA CANTÁBRICO S.L.	111 y 138.3 RDL 3/2011	18.900,20
REPARACION Y ADECUACION DE LOS PANELES INFORMATIVOS DE PLAYAS	SERISAN, S.A.	111 y 138.3 RDL 3/2011	8.905,60
REPOSICION DE 2 MONITORES DE 40" Y TRES SOPORTES DE VIDEOCONFERENCIAS PARA SEDES JUDICIALES	GOMEZ LERA, S.L.	111 y 138.3 RDL 3/2011	1.246,30
SUMINISTRO Y CONFIGURACION DE DISCO DURO DE 12 TB EN RED Y RECONFIGURACION GRABADORES PELCO PARA PALACIO DE JUSTICIA DE TORRELAVEGA	SISTEMA 1, S.L.	111 y 138.3 RDL 3/2011	3.322,91
SUSCRIPCION Y ACCESO A BASE DE DATOS SIAPOL CANTABRIA PARA POLICIAS LOCALES, 40 PUESTOS	EDITORIAL ARANZADI, S.A.	Disposición adicional novena RDL 3/2011	13.958,56
SUMINISTRO DE ALFOMBRA ANTIDESLIZANTE PARA EL VESTIBULO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE TORRELAVEGA	CANTABRIA DE SERVICIOS E HIGIENE, S.L. (CA.S.H)	111 y 138.3 RDL 3/2011	318,74

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

RESUMEN:

TIPO	NÚMERO	IMPORTE
SUMINISTRO	22	89.844,88
SERVICIOS	46	276.449,13
OBRAS	2	23.901,31
TOTAL	70	390.195,32

Santander, 1 de julio de 2014.
El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

[2014/10431](#)

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A.

CVE-2014-10442 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de obras de mantenimiento de cubiertas en cinco edificios de la estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo.*

1. Entidad adjudicadora: Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S. A.

2. Objeto del contrato: Realización completa de las obras de mantenimiento de cubiertas en cinco edificios de la Estación de Esquí -Montaña de Alto Capoo, en el término municipal de la Hermandad de Campoo de Suso.

3. Tramitación, procedimiento, forma de adjudicación y plazo de ejecución:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Con multiplicidad de criterios de valoración de conformidad con lo establecido en la letra L. del cuadro de características específicas del pliego de condiciones particulares.

d) Plazo de ejecución: cuatro (4) meses desde la formalización del contrato.

4. Valor estimado del contrato: Doscientos treinta y seis mil ochocientos cincuenta y cinco euros y tres céntimos (236.855,03 €), IVA no incluido.

5. Garantías:

a) Provisional: no se exige.

b) Definitiva: 5 % del importe de la adjudicación, excluido IVA.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: "Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S. A."

b) Domicilio: Calle Albert Einstein, 4 (PCTCan), 39011 Santander.

c) Teléfono: 942 318 950.

d) Fax: 942 212 080.

e) Página Web http://www.cantur.com/perfil_contratante/ (donde podrá obtenerse el pliego de condiciones generales y prescripciones técnicas y se publicará la adjudicación definitiva del contrato).

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13 horas del sexto día antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el pliego de condiciones particulares.

Solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional, en los términos exigidos en el pliego de condiciones particulares.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha y hora límite: hasta las 13:00 horas del decimoquinto día natural a contar desde

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

b) Lugar de presentación: en las oficinas de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S. A. en la dirección señalada en el apdo. 6.

c) Documentación que se debe presentar: la requerida en los pliegos de condiciones particulares y prescripciones técnicas particulares.

d) Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en el pliego de condiciones particulares.

9. Apertura de las ofertas:

a) Lugar: "Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S. A." en la dirección anteriormente mencionada.

b) Fecha y hora: Se comunicará la apertura de las proposiciones mediante anuncio en el perfil del contratante (http://www.cantur.com/perfil_contratante/)

Santander, 15 de julio de 2014.

El consejero delegado de "Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S. A.,"
Santiago Recio Esteban.

2014/10442

CVE-2014-10442

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

CVE-2014-10535 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación urgente, del contrato de servicios de ayuda a domicilio.*

De conformidad con el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria urgente, de fecha 15 de julio de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación del contrato de servicios de ayuda a domicilio en el Ayuntamiento de Arenas de Iguña, conforme a los siguientes apartados;

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arenas de Iguña (Cantabria)
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Arenas de Iguña.
- b) Domicilio: Plaza Alfonso XIII, número 158- Secretaría.
- c) Localidad y Código Postal: Arenas de Iguña, 39450.
- d) Teléfono: 942-82 60 19.
- e) Fax: 942-82 65 10.
- f) Correo electrónico: auxiliar@aytoarenasdeiguna.org
- g) Dirección de Internet del perfil del contratante: WWW.contrataciondelestado.es
- h) Fecha límite para obtención de documentos e información: hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

3.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Ayuda a domicilio en el Ayuntamiento de Arenas de Iguña.
- c) División en lotes: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1. Domicilio: Plaza Alfonso XIII, número 158.
 - 2. Localidad y Código Postal: Arenas de Iguña, 39450.
- e) Plazo de vigencia: desde la fecha de formalización hasta el 31 de diciembre de 2015, conforme a lo establecido en la cláusula 6, del pliego de cláusulas administrativas particulares. Si hubiere delegación de la Comunidad Autónoma, la duración será de cuatro años desde la formalización, con dos de prórroga.
- f) CPV 85310000-S, Servicios de Asistencia Social.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Criterios de adjudicación: Conforme a lo establecido en la cláusula 11, del pliego de cláusulas administrativas particulares:
 - A. Valoración oferta económica: Hasta un máximo de 51 puntos.

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

B. Criterios de adjudicación mediante un juicio de valor: Hasta un máximo de 49 puntos.

1. Memoria del Servicio: Hasta 29 puntos.
2. Plan de Formación y perfeccionamiento de personal: Hasta 20 puntos.

5.- Valor estimado del contrato: 82.788,46 euros y 3.311,54 euros en concepto de IVA (4%). Total: 86.100 euros/anualidad.

Presupuesto base de licitación: 13,46 €, IVA excluido, el IVA del 4% del importe es de 0,54 euros, ascendiendo el importe total, IVA incluido, a 14,00 euros.

6.- Garantías exigibles:

- a) Provisional: 2.483,65 euros.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

7.- Presentación de ofertas o solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: De 09:00 horas a 13:00 horas, dentro del plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, (si fuere sábado se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente.)

b) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Arenas de Iguña.
2. Domicilio: Plaza Alfonso XIII, número 158.
3. Localidad y Código Postal: Arenas de Iguña, 39450.

8.- Apertura de ofertas: La apertura tendrá lugar, el día siguiente hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, salvo cuando las proposiciones se envíen por correo, que el plazo será el décimo día hábil.

9.- Gastos de publicidad: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos del anuncio de licitación y adjudicación, y formalización hasta un máximo de 1.000 euros.

Arenas de Iguña, 17 de julio de 2014.
El alcalde (ilegible).

2014/10535

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2014-10366 *Anuncio de licitación, tramitación ordinaria y procedimiento abierto, del suministro de combustible para los vehículos y maquinaria del Ayuntamiento. Expediente 2014/26/SUMCON-1.*

Contratación mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, del suministro de combustible para los vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo (Cantabria).

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia: Secretaría General.
- 2) Domicilio: Plaza de la Constitución número 4.
- 3) Localidad y código postal: Rubayo - 39719.
- 4) Teléfono: 942 506250.
- 5) Telefax: 942 506068.
- 6) Correo electrónico: contratacion@marinadecudeyo.com
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante:
www.marinadecudeyo.com
www.contrataciondelestado.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: la fecha en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

- d) Número de expediente: 2014/26/SUMCON-1.

2.- Objeto, lugar y plazo de ejecución:

- a) Objeto del contrato: Suministro de combustible para los vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.
- b) Lugar de ejecución: Marina de Cudeyo (Cantabria).
- c) Plazo de ejecución: Dos años, contados a partir de la firma del contrato.
- d) Admisión de prórroga: Sí.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Oferta más ventajosa con un único criterio de adjudicación.

4.- Valor estimado del contrato: 105.501,92 euros (IVA 21% no incluido).

5.- Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 26.538,63 euros/año.

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

6.- Garantías:

- a) Provisional: No se requiere.
- b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

7.- Presentación de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.C y perfil del contratante municipal, hasta las 14:00 horas.
- b) Modalidad de presentación: Manual.
- c) Lugar de presentación: Según lo establecido en la cláusula 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Marina de Cudeyo, 10 de julio de 2014.
El alcalde,
Federico Aja Fernández.

[2014/10366](#)

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2014-10367 *Anuncio de licitación, tramitación ordinaria y procedimiento abierto, de la revisión, recarga y retimbrado de los sistemas de protección contra incendios (extintores) de los edificios municipales y el mantenimiento del sistema de protección contra intrusos (alarmas) de algunas dependencias municipales. Expediente 2014/65/CONTSERV-3.*

Contratación mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, de la revisión, recarga y retimbrado de los sistemas de protección contra incendios (extintores) de los edificios municipales y el mantenimiento del sistema de protección contra intrusos (alarmas) de algunas dependencias municipales.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia: Secretaría General.
- 2) Domicilio: Plaza de la Constitución número 4.
- 3) Localidad y código postal: Rubayo - 39719
- 4) Teléfono: 942 506250.
- 5) Telefax: 942 506068.
- 6) Correo electrónico: contratacion@marinadecudeyo.com
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante:
www.marinadecudeyo.com
www.contrataciondelestado.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: La fecha en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

- d) Número de expediente: 2014/65/CONTSERV-3.

2.- Objeto, lugar y plazo de ejecución:

- a) Objeto del contrato: Trabajos de revisión, recarga y retimbrado de los sistemas de protección contra incendios (extintores), y el mantenimiento del sistema de protección contra intrusos (alarmas) existentes en los edificios municipales.
- b) Lugar de ejecución: Marina de Cudeyo (Cantabria).
- c) Plazo de ejecución: Dos años, contados a partir de la firma del contrato.
- d) Admisión de prórroga: Sí.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Oferta más ventajosa con un único criterio de adjudicación.

4.- Valor estimado del contrato: 4.710,01euros para el sistema de protección contra incendios y 3.507,33€ para el sistema de protección contra intrusos (IVA 21% no incluido).

CVE-2014-10367

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

5.- Presupuesto base de licitación (para los dos años de duración inicial del contrato):

- a) Importe neto para el sistema de protección contra incendios: 2.355 euros.
- b) Importe neto para el sistema de protección contra intrusos: 1.753,66 euros.

6.- Garantías:

- a) Provisional: No se requiere.
- b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

7.- Presentación de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.C y perfil del contratante municipal, hasta las 14:00 horas.
- b) Modalidad de presentación: Manual.
- c) Lugar de presentación: Según lo establecido en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Marina de Cudeyo, 11 de julio de 2014.

El alcalde,
Federico Aja Fernández.

[2014/10367](#)

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

CVE-2014-10368 *Anuncio de adjudicación del contrato de obra de regeneración de espacios públicos en el núcleo de Uznayo. Expediente 10/2014.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de julio de 2014, aprobó la adjudicación del contrato de obra de Regeneración de Espacios Públicos en el Núcleo de Uznayo, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1) Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Polaciones.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 10/2014.

2) Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Regeneración de Espacios Públicos en el Núcleo de Uznayo.

3) Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4) Precio del Contrato.

- a) Precio: 83.810,47 euros y 17.600,19 euros de IVA.

5) Adjudicación.

- a) Fecha: 3 de julio de 2014.
- b) Contratista: Construcciones y Excavaciones Aníbal, S. L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 81.799,02 euros y 17.177,79 euros de IVA.

Polaciones, 10 de julio de 2014.

El alcalde,
Teodoro Ruiz Quevedo.

2014/10368

CVE-2014-10368

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2014-10370 *Anuncio de adjudicación de la obra de renovación, mejora de eficiencia energética e instalación de luminaria y equipos LED en el alumbrado público, obra incluida en el Plan de Inversiones de Competencia Municipal de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.*

Publicación de la adjudicación de la obra renovación, mejora de eficiencia energética e instalación de luminaria y equipos LED en el alumbrado público, obra incluida en el plan de inversiones de competencia municipal de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

- 1º. Nombre de la entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Ribamontán al Mar.
- 2º. Modalidad de adjudicación: Procedimiento abierto de tramitación urgente
- 3º. Fecha de la adjudicación del contrato: 8 de julio de 2014.
- 4º. Número de ofertas recibidas: 16.
- 5º. Nombre del adjudicatario: Etra Norte, S. A.
- 6º. Precio: 815.737,50 euros, IVA incluido.
- 7º. Fecha de publicación del anuncio en el B.O.C.: 10 de junio de 2014

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Ribamontán al Mar, 9 de julio de 2014.
El alcalde (ilegible).

2014/10370

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2014-10371 *Anuncio de formalización del contrato de servicios de salvamento y socorrismo de las playas. Expediente AYT/842/2014.*

Por Resolución de Alcaldía número 969/2014, de fecha 5 de junio, se adjudicó el contrato del servicio de salvamento y socorrismo en las playas de San Vicente de la Barquera, publicándose su formalización a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: AYT/842/2014.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.sanvicentedelabarquera.es <https://contrataciondelestado.es>

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato administrativo de servicios.
- b) Descripción: "Contrato de servicios de salvamento y socorrismo en las playas de San Vicente de la Barquera."
- c) CPV: 92332000-7 Servicios de playas.
75252000-7 Servicios de rescate.
79714000-2 Servicios de vigilancia.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14 de mayo de 2014.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación:

- Importe total, incluido IVA: 173.030,00 euros.
- Importe sin IVA: 143.000,00 euros.
 - IVA: 30.030,00 euros

5.- Plazo de vigencia del contrato:

Periodo estival del año 2014.

6.- Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 5 de junio de 2014.
- b) Fecha de formalización: 6 de junio de 2014.
- c) Adjudicatario: Blue Alfa Safety S. L.
- d) Importe de adjudicación:

CVE-2014-10371

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

- Importe total, incluido IVA: 160.899,75 euros.
- Importe sin IVA: 132.975,00 euros.
- IVA: 27.924,75 euros.

San Vicente de la Barquera, 8 de julio de 2014.
El alcalde,
Julián Vélez González.

[2014/10371](#)

CVE-2014-10371

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-10278 *Relación de contratos menores adjudicados durante el segundo trimestre de 2014.*

Por medio del presente anuncio se hacen públicos los contratos menores adjudicados por el Ayuntamiento de Torrelavega durante el segundo trimestre de 2014:

Expediente 23/14: Servicio "En Vacaciones Semana Santa 2014 (Colegios Cervantes y Menéndez Pelayo)".

Adjudicatario: Brenes XXI.

Importe de la adjudicación: 2.398,00 euros, 10% IVA incluido.

Expediente 24/14: Servicio "En Vacaciones Semana Santa 2014 (Colegios Pancho Cossío y José María Pereda)".

Adjudicatario: Athalía.

Importe de la adjudicación: 2.398,00 euros, exento de IVA.

Expediente 26/14: Acuerdo de colaboración para la realización del concierto de Rulo y La Contrabanda en las fiestas de La Virgen Grande.

Adjudicatario: Mouro Producciones, S. L.

Importe de la adjudicación: 17.660,00 euros, IVA incluido.

Expediente: 27/14: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de "urbanización y mejora de la Avda. Fernández Vallejo en Viérnoles (tramo comprendido entre la glorieta entrada polígono y la entrada al polideportivo del IES Viérnoles) Fase 1.

Adjudicatario: A-Gatein Ingeniería, S. L.P.

Importe de la adjudicación: 1.815,00 euros, IVA incluido.

Expediente 29/14: Profesor para impartir un curso de formación para desempleados denominado "Limpieza de Espacios Abiertos e Instalaciones Industriales" con destino al SERCA.

Adjudicatario: D. Manuel González Diego.

Importe de la adjudicación: 5.145,00 euros.

Expediente 30/14: Asistencia técnica para la redacción del proyecto, Dirección Técnica de las Obras y Coordinación de Seguridad y Salud para la "ampliación de las aulas ANJANA".

Adjudicatario: D. José Luis Ruiz Posadas.

Importe de la adjudicación: 4.720,00 euros, más IVA.

Torrelavega, 8 de julio de 2014.

La alcaldesa presidente,

Lidia Ruiz Salmón.

2014/10278

CVE-2014-10278

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

CONCEJO ABIERTO DE AGÜERA

CVE-2014-10413 *Adjudicación definitiva de la enajenación de los aprovechamientos forestales de 2014.*

En sesión celebrada el día siete de julio de 2014, se adjudicó definitivamente la enajenación de aprovechamientos forestales de 2014 de la Asamblea Vecinal de Agüera (Guriezo), por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, el precio mas alto, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Asamblea Vecinal de Agüera (Guriezo).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, el precio más alto.

b) Descripción del objeto: Enajenación de aprovechamientos forestales en el monte denominado "Peñuco, Trelavilla y otros" sito en Agüera del término municipal de Guriezo.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Características de los lotes, precio y adjudicatarios:

Nº Plan	MONTE	LUGAR	TITULAR APROVECHAMIENTO	Nº ÁRBOLES	ESPECIE	VOL (M ³)	MODALIDAD LIQUIDACIÓN	VALOR DE ADJUDICACIÓN (EUROS)	ADJUDICATARIO
6	Peñuco, Trelavilla y otros	Revilla	Bernardo Calera Prado	520	Eucalipto blanco	139	Riesgo y Ventura	4.973'00	GREGORIO CANDAS TORRE
				65	Pino Insigne	93			
9	Peñuco, Trelavilla y otros	Los Callejos	Rosalina Salvarrey Puente	690	Eucalipto blanco	333	Riesgo y Ventura	8.172'00	PUENTE GARAY FORESTAL S.L.

5. Adjudicación definitiva: 7-7-2014.

Guriezo, 8 de julio de 2014.

La presidenta (ilegible).

2014/10413

CVE-2014-10413

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2014-10477 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014 y plantilla de personal.*

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2014, se aprobó inicialmente el presupuesto general y plantilla de personal para el presente ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el citado presupuesto con su documentación preceptiva permanecerá expuesto en la Secretaría General del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno del Ayuntamiento.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arnuero, 15 de julio de 2014.

El alcalde,
José Manuel Igual Ortiz.

2014/10477

CVE-2014-10477

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2014-10478 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2014, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/2014, consistente en suplemento de crédito para la ejecución de una inversión financiándose por aplicación del remanente de tesorería para gastos generales positivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 y ss del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno del Ayuntamiento.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arnuero, 15 de julio de 2014.

El alcalde,

José Manuel Igual Ortiz.

2014/10478

CVE-2014-10478

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

AYUNTAMIENTO DE ARNUEO

CVE-2014-10479 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio 2013, que ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Arnueo, en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2014.

Durante el plazo de quince días y ocho más contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe para someter al Pleno la aprobación definitiva.

Arnueo, 11 de julio de 2014.

El alcalde,

José Manuel Igual Ortiz.

[2014/10479](#)

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2014-10461 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 10/2014.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de julio de 2014 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 10/2014 dentro del presupuesto general para el ejercicio 2014, de crédito extraordinario / suplemento de crédito por importe global de 31.811,58 euros (treinta y una mil ochocientos once euros con cincuenta y ocho euros), financiado con baja de otras aplicaciones presupuestarias. El expediente tramitado al efecto, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOC, al objeto de que puedan presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Colindres, 14 de julio de 2014.

El alcalde,
José Ángel Hierro Rebollar.

[2014/10461](#)

CVE-2014-10461

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

CVE-2014-10481 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014.*

El Pleno del Ayuntamiento de Escalante, en la sesión ordinaria celebrada el pasado 4 de julio, ha aprobado inicialmente el presupuesto general, las bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2014.

Conforme establece el art. 169 del texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Escalante, 7 de julio de 2014.

El alcalde,

Juan José Alonso Venero.

2014/10481

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

CVE-2014-10483 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/2014.*

El Pleno del Ayuntamiento de Escalante, en la sesión ordinaria celebrada el pasado 4 de julio, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2/2014.

Conforme establece el art. 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Escalante, 7 de julio de 2014.

El alcalde,

Juan José Alonso Venero.

[2014/10483](#)

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

CONCEJO ABIERTO DE LEBEÑA

CVE-2014-10485 *Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2012 y 2013.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio 2012 y 2013 en la sede de la Junta Vecinal de Lebeña, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si trascurrido este plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Lebeña, 14 de julio de 2014.

El presidente,

Alfonso Díaz Cotera.

2014/10485

CVE-2014-10485

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

CONCEJO ABIERTO DE LEBEÑA

CVE-2014-10486 *Exposición pública de las cuentas generales de 2012 y 2013.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2012 Y 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Lebeña, 14 de julio de 2014.

El alcalde/presidente,
Alfonso Díaz Cotera.

[2014/10486](#)

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-10330 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. S-68/2014.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre LRJPAC, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-68/2014.

Apellidos y nombre o razón social: Alberto González Amago, calle Sierra Da Cadeira 19-1º izda., 27765 Trabada (Lugo).

NIF/CIF: 53515692m.

Número de liquidación: 047 2 005145512.

Santander, 10 de julio de 2014.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2014/10330

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

CVE-2014-10372 *Citación para notificación por comparecencia de resolución de expediente sancionador 163/2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación por el procedimiento ordinario, se procede a su notificación mediante publicación en el BOC y exposición en el tablón de edictos del excelentísimo Ayuntamiento de Santander (Cantabria).

- Expediente: Sanción empresa 163/2014.
- Organismo que lo requiere: Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Cantabria.
- Destinatario: Hispano Mejicana de Afiliados y Servicios, S. L.
- Infracción: Artículo 54.1 f) L.O. 4/2000.
- Sanción: Económica de 10.001,00 euros (diez mil un euros).

Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se cita y emplaza a Hispano Mejicana de Afiliados y Servicios, S. L. cuyo último domicilio conocido es en la calle Emilio Pino número 4 - 3º izda. 39002 Santander (Cantabria), para que comparezca ante este Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Cantabria, sita en calle Vargas, número 53 planta 10ª de Santander, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto, para conocimiento del contenido íntegro de la resolución sancionadora por infracción del artículo 54.1 f) de la L.O. 4/2000, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, así como del modelo (069) de ingresos no tributarios del expediente referenciado.

Santander, 14 de octubre de 2013.

El delegado de Gobierno,
(delegación de firma por resolución de 17 de enero de 2011),
la directora del Área de Trabajo e Inmigración,
Marta Pastor Laherrán.

2014/10372

CVE-2014-10372

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE FOMENTO

CVE-2014-10414 *Notificación de acuerdo de inicio de expediente sancionador S(PF)82/2014.*

Se hace saber a Marcelino Gómez Pérez, con D.N.I. número 13761751T, cuyo último domicilio conocido es calle Garmendia, número 9, 1º IZ, 39008 Santander, Cantabria, que el señor delegado del Gobierno, con fecha 01/07/2014 ha dictado Acuerdo por el que se inicia procedimiento sancionador, expediente S(PF) 82/2014, para determinar las infracciones en que hubiere podido incurrir como consecuencia de los hechos denunciados por Renfe Delegación Norte.

En el plazo de quince días puede presentar alegaciones al Pliego de Cargos, tomar audiencia y vista del expediente, (en estas oficinas de calle Vargas 53, 10ª planta -Santander) y utilizar los medios de defensa que en Derecho sean procedentes.

Lo que se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 10 de julio de 2014.
El director del Área de Fomento,
Benjamín Piña Patón.

2014/10414

CVE-2014-10414

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE FOMENTO

CVE-2014-10415 *Notificación de acuerdo de inicio de expediente sancionador S(PF)89/2014.*

Se hace saber a Sergio Hoyuela Gómez, con D.N.I. número 72259873Z, cuyo último domicilio conocido es calle Miguel de Unamuno, número 16, 1º C, 39012 Santander, Cantabria, que el señor delegado del Gobierno, con fecha 02/07/2014 ha dictado Acuerdo por el que se inicia procedimiento sancionador, expediente S(PF) 89/2014, para determinar las infracciones en que hubiere podido incurrir como consecuencia de los hechos denunciados por Renfe Delegación Norte.

En el plazo de quince días puede presentar alegaciones al pliego de cargos, tomar audiencia y vista del expediente, (en estas oficinas de calle Vargas 53, 10ª planta - Santander) y utilizar los medios de defensa que en Derecho sean procedentes.

Lo que se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 14 de julio de 2014.
El director del Área de Fomento,
Benjamín Piña Patón.

2014/10415

CVE-2014-10415

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2014-10251 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores 1186/2014 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o Entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. ministro del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir y transcurrido dicho plazo de un mes, las resoluciones serán firmes, debiendo efectuarse el pago de las correspondientes sanciones en cualquier entidad bancaria, mediante la presentación del documento de ingreso (Modelo 069) que acompaña a la resolución y que está a su disposición en esta Delegación del Gobierno devolviendo a este Centro el "ejemplar para la Administración", o bien, por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662, de 29 de diciembre, en el plazo que se indica a continuación. Transcurrido el plazo de pago voluntario sin haber efectuado el importe de la deuda, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

PLAZO:

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Santander, 4 de julio de 2014.

El delegado del Gobierno.

Por Delegación de Firma de 17/01/2011

El secretario general,

José Miguel Tolosa Polo.

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	DIRECCIÓN_INFRACTOR	L_CODPOSTAL		INFRACTOR_MUNICIPIO	FASE	FEFASE	SANCIÓN	LEGISLACIÓN	SANCIÓN_NO_ECONÓMICA	EDICTO
1186/2014	72186687Z	MANUEL SANTAMARÍA SANTAMARÍA	Calle CARDENAL HERRERA ORIA 69 E	39011	Cantabria	Santander	Resolución	11/06/2014	600€	L.O. 1/1992 - 23.a)	e incautación del arma intervenida	130/2014
655/2014	72148628C	LUCAS JOSUE RIVAS JIMENEZ	Calle COLASTINA 4	39527	Cantabria	Santurde de Toranzo	Resolución	24/06/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1		130/2014
1148/2014	X8370448N	CRISTÓBAL PEREZ ARBOLEDA	Calle PEÑAS REDONDAS 5 1	39010	Cantabria	Santander	Resolución	05/06/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1		130/2014
1513/2014	72086873C	ADRIAN GUTIERREZ CALVO	Calle TABLANCA 1 3 IZ	39600	Cantabria	Camargo	Resolución	13/06/2014	600€	L.O. 1/1992 - 23.a)	e incautación del arma intervenida	130/2014
1321/2014	72078780T	ADRIAN CAMUS CONEJO	Calle GERONA 5 3 DC	39004	Cantabria	Santander	Resolución	13/06/2014	400€	L.O. 1/1992 - 25.1		130/2014
1700/2014	72077004H	FRANCISCO CORTES DELGADO	Calle CAMARREAL 15B	39011	Cantabria	Santander	Resolución	20/06/2014	200€	L.O. 1/1992 - 26.f)		130/2014
785/2014	45891170Y	ASIER FANDIÑO HERNANDEZ	Calle JOSE MARIA LARREA 13 4 IZ	48980	Bizkaia	Santurtzi	Resolución	16/06/2014	602€	L.O. 1/1992 - 25.1		130/2014
859/2014	78945204G	ALEJANDRO JOSE SERTUCHA VARONA	Calle MENENDEZ PELAYO 9 5 B	39700	Cantabria	Castro-Urdiales	Resolución	16/06/2014	400€	L.O. 1/1992 - 23.a)		130/2014
1323/2014	X6272898Q	IJUAN DIEGO DIAZ JAIMES	Grupo SAN FRANCISCO 294	39007	Cantabria	Santander	Resolución	19/06/2014	450€	L.O. 1/1992 - 25.1		130/2014
788/2014	71953848G	PATRICIA SERNA BRAGADO	Calle LOPE DE VEGA 7 3 C	34001	Palencia	Palencia	Resolución	16/06/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1		130/2014
773/2014	51178032L	SARA GUILLEN AMO	Calle MAIQUEZ 31 4 B	28009	Madrid	Madrid	Resolución	16/06/2014	320€	L.O. 1/1992 - 25.1		130/2014
863/2014	72051524E	DAVID BORJA MONTES ORTEGA	Calle JOSE MARIA COSSIO 50 3 DR	39011	Cantabria	Santander	Resolución	16/06/2014	301€	L.O. 1/1992 - 23.a)		130/2014
1512/2014	45676447B	BENJAMIN MONTES CARBONELL	Calle IPARRAGIRRE 5 5 D	48970	Bizkaia	Basauri	Resolución	10/06/2014	500€	L.O. 1/1992 - 23.a)	e incautación del arma intervenida	130/2014
687/2014	72038687L	SÁUL BORJA BOUCHRA	Calle NARDIZTAR JON 24 4	48370	Bizkaia	Bermeo	Resolución	29/05/2014	352€	L.O. 1/1992 - 23.a)		130/2014
1502/2014	72051524E	DAVID BORJA MONTES ORTEGA	Calle JOSE MARIA COSSIO 50 3 DR	39011	Cantabria	Santander	Resolución	13/06/2014	600€	L.O. 1/1992 - 23.a)	e incautación del arma intervenida	130/2014
1622/2014	13663403T	ENRIQUE SAMUEL CAGIGAS RUIZ	Calle SOJO Y LOMBA 5 6 D	39005	Cantabria	Santander	Resolución	05/06/2014	301€	L.O. 1/1992 - 23.a)		130/2014
1507/2014	72086873C	ADRIAN GUTIERREZ CALVO	Calle TABLANCA 1 3 IZ	39600	Cantabria	Camargo	Resolución	13/06/2014	500€	L.O. 1/1992 - 23.a)	e incautación del arma intervenida	130/2014
1133/2014	13912585T	MARIA PILAR ALCORTA CAYON	Barrio LA CRUZ 51	39314	Cantabria	Santillana del Mar	Resolución	16/06/2014	200€	L.O. 1/1992 - 26.f)		130/2014

2014/10251

CVE-2014-10251

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2014-10373 *Aprobación y exposición pública de los padrones de Tasas por Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del tercer bimestre de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución Nº 129/2014 de la Alcaldía de fecha 09 de julio de 2014, se han aprobado los padrones-listas cobratorias correspondientes a las Tasas por Abastecimiento de Agua y Alcantarillado y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos correspondientes al 3º bimestre de 2014 del municipio de Alfoz de Lloredo, sometiéndose a información pública durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición pública de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de los de Santander, de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Simultáneamente se anuncia la apertura del periodo de pago voluntario entre los días 18 de julio de 2014 al 18 de septiembre de 2014, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras en cualquiera de las cuentas bancarias del Servicio Municipal de Aguas de Acciona.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 86 a 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1.684/1990, de 20 de noviembre.

La presente notificación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Novales, 9 de julio de 2014.

El alcalde,

Enrique Bretones Palencia.

2014/10373

CVE-2014-10373

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2014-10338 *Notificación de acuerdo de sanción de expediente sancionador 14/TR/2014 en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la señora alcaldesa de Los Corrales de Buelna, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución, que a continuación se transcribe:

"VISTA la incoación de procedimiento sancionador, emitida con fecha 7 de abril de 2014 y que fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria con fecha 16 de mayo de 2014, puesto que no se ha formulado escrito de alegaciones dentro del plazo legalmente previsto al expediente sancionador arriba identificado, examinados los documentos e informaciones que obran en el mismo y de conformidad con el artículo 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y artículo 15 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial,

RESUELVO

Primero.- Sancionar a don Mihai Octavian Belu por la comisión de una infracción leve en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, prevista en el artículo 94.2 del Reglamento General de Circulación, con la imposición de una multa de 100 euros.

Segundo.- Informar a don Mihai Octavian Belu que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley General Tributaria, el pago en periodo voluntario del importe de la sanción impuesta, habrá de realizarse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la presente resolución se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la presente resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El importe de la multa impuesta habrá de ser ingresado señalando el número de expediente (14/TR/2014), fecha de la denuncia (12/03/2014) y matrícula del vehículo (O 4530 BV), en cualquiera de las siguientes cuentas corrientes:

LIBERBANK (Caja Cantabria): 2048-2043-93-3400000024.

BANKIA (Caja Madrid): 2038-9309-51-6800004216.

Tercero.- La falta de pago en los plazos y con los requisitos establecidos anteriormente, motivará el inicio del período ejecutivo el día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

La Administración podrá efectuar recaudación de la deuda mediante el procedimiento de apremio. El inicio del período ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

CVE-2014-10338

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a cuantos ostenten la condición de interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto.- Informar a los interesados que contra la presente Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de UN (1) MES, ante el mismo órgano que la ha dictado o bien impugnarla directamente ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS (2) MESES, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Lo manda y firma la señora alcaldesa, doña M^a. Mercedes Toribio Ruiz; de lo que, como Secretaria, doy fe.

- Nº expediente: 14/ TR.
- DNI: Y 0400515 F.
- Nombre y apellidos: Mihai Octavian Belu.
- Fecha infracción: 12/03/2014.
- Precepto infringido: Artículo 94.2 RGC.
- Importe sanción: 100 euros.

Los Corrales de Buelna, 9 de julio de 2014.

La alcaldesa,

M^a Mercedes Toribio Ruiz.

[2014/10338](#)

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2014-10374 *Aprobación y exposición pública del padrón de Agua, Basura y Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria para el segundo trimestre de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Una vez aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de julio de 2014, el padrón de Agua, Basura y Alcantarillado del 2º trimestre de 2014, estarán expuestos al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes los días hábiles comprendidos entre el 21 de julio y el 20 de agosto de 2014.

Así mismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio de periodo voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del padrón, a efectos de comprobación y de reclamación. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

Igualmente, se les comunica que con el recibo de las Tasas Municipales anteriormente mencionadas, se pondrá al cobro el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria, presentando la factura emitida por Caja Cantabria y recibida en su domicilio. En caso de no recibir la misma, se personará en las Oficinas Municipales, desde las 8,30 hasta las 13,30 horas, de lunes a viernes, donde le facilitarán un duplicado.

Así mismo se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito de acuerdo al artículo 25 del R.D. 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, 58/2003 de 17 de diciembre.

Mazcuerras, 9 de julio de 2014.

El alcalde (ilegible).

2014/10374

CVE-2014-10374

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2014-10375 *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua Potable, Servicio de Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del segundo trimestre de 2014 y Tasa de Servicio de Recogida de Basuras del primer semestre de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobados por resolución de la Alcaldía los padrones y listas cobratorias de contribuyentes de este municipio sujetos al pago de las Tasas por Suministro de Agua Potable, Servicio de Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, correspondientes al segundo trimestre de 2014 y Servicio de Recogida de Basuras correspondiente al primer semestre de 2014, se encuentran expuestos al público a efectos de reclamaciones.

Se abre un periodo de exposición pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual los interesados podrán formular recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, contra la aprobación del citado padrón de contribuyentes.

Se fija el período de cobro entre el día 16 de julio y el 16 de septiembre de 2014, ambos inclusive, en cualquier oficina del Banco Santander en el número de cuenta indicado en la factura, para los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigibles por vía ejecutiva, la cual devengará el recargo de apremio, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

La Cavada, 10 de julio de 2014.

El alcalde,
Ángel Cuadrado Carrera.

2014/10375

CVE-2014-10375

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2014-10377 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Suministro de Agua Potable, Servicio de Alcantarillado y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobados por Resolución de Alcaldía número 1202/2014, de fecha 4 de julio de 2014, los padrones fiscales sobre la Tasa por Suministro de Agua Potable, Servicio de Alcantarillado y Canon de Saneamiento correspondientes al segundo trimestre de 2014, quedan expuestos al público en las oficinas municipales, sitas en calle Alta número 10 de San Vicente de la Barquera, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, con objeto de que puedan ser examinados y, en su caso, se presenten las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Al mismo tiempo se publica el anuncio de cobranza en los siguientes términos:

Plazo de ingreso en periodo voluntario: De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal número 8, reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable, los periodos de cobranza para los consumos del segundo trimestre serán los meses de agosto y septiembre de 2014.

Lugar de pago: Oficina de la sociedad concesionaria del Servicio Municipal de Agua, Valoriza Agua S. L., sita en Paseo de la Barquera número 1 Bajo, de San Vicente de la Barquera, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00 horas.

Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.

Periodo ejecutivo de pago: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, devengándose los recargos ejecutivos correspondientes, intereses de demora y, en su caso, costas que se puedan producir, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 28, 161 y concordantes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria,

Recursos: Contra este acto de aprobación del padrón podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra el Canon de Saneamiento podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

San Vicente de la Barquera, 4 de julio de 2014.

El alcalde,

Julián Vélez González.

2014/10377

CVE-2014-10377

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-10349 *Notificación de resolución de expediente sancionador. Denuncia 13557(89)/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 28 de mayo de 2014 a don Antonio Sánchez Díez (Dcia. 89/14), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

Resultando que con fecha 21 de marzo de 2014, se inició expediente sancionador frente a don Antonio Sánchez Díez, con NIF. 13773713-W, por tener un perro amarrado en la puerta de un establecimiento en calle Universidad, número 1, molestando y creando situación de peligro para los vecinos.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución y el señor Sánchez Díez, no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 apartado B de la Ordenanza sobre Tenencia de Perros y Otros Animales Domésticos y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, el concejal-delegado de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana, en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Imponer a don Antonio Sánchez Díez, con NIF. 13773713-W, una sanción de 120 euros de multa por infringir el artículo 5 de la Ordenanza sobre Tenencia de Perros y Otros Animales Domésticos, por tener un perro amarrado en la puerta de un establecimiento en la calle Universidad, número 1, molestando y creando situación de peligro para los vecinos, hecho comprobado por la Policía Local el pasado día 13 de marzo de 2014, a las 13:20 horas.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de 2 meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 30 de junio de 2014.

El concejal-delegado (ilegible).

2014/10349

CVE-2014-10349

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-10443 *Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la señora concejala delegada de Economía, Hacienda y Personal, de 11 de julio de 2014, se ha procedido a aprobar la matrícula fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio de 2014.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados significando que dicho documento estará a disposición de los contribuyentes en las oficinas del Servicio del I.A.E., donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, como previo al contencioso administrativo.

El plazo de ingreso en período voluntario será del 20 de agosto al 21 de octubre de 2014. El ingreso se podrá efectuar en las oficinas de la Recaudación Municipal sita en la calle Antonio López número 6 Bajo, y a través de las Oficinas de Liberbank (Caja Cantabria), Banco Santander, BBVA, Caixabank o Bankia, presentando en éstas los documentos de pago que reciba el contribuyente en su domicilio. En caso de no recibirlos puede retirarlos en la oficina de Recaudación Municipal.

Transcurrido este plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Santander, 11 de julio de 2014.
La concejala delegada,
Ana M^a González Pescador.

2014/10443

CVE-2014-10443

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

AYUNTAMIENTO DE SOBA

CVE-2014-10376 *Aprobación y exposición pública de la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Confeccionada la matrícula padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de este municipio y el censo de no obligados al pago, para el ejercicio de 2014, se expone al público en las oficinas municipales durante un plazo de un mes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 90.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la inclusión en dicha matrícula/padrón, así como su exclusión o alteración de los datos incluidos en la misma, cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado desde la finalización del período de exposición pública.

El periodo de cobro voluntario se ha fijado para los días del 16 de septiembre al 20 de noviembre de 2014 ambos inclusive, transcurrido el citado plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y en su caso las costas que se ocasionen.

Soba, 10 de julio de 2014.

El alcalde,

Julián Fuentecilla García.

[2014/10376](#)

CVE-2014-10376

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

CVE-2014-10406 *Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por Suministro de Agua a Domicilio, Recogida de Basuras, Alcantarillado, Mantenimiento de Contador, Mantenimiento de Acometida y Canon Autonómico de Saneamiento del primer semestre de 2014 y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de julio de 2014, fueron aprobados los padrones del primer semestre 2014, correspondientes a los siguientes tributos:

- Tasa por Suministro de Agua a Domicilio: 52.223,62 euros.
- Tasa por Recogida de Basuras: 50.581,80 euros.
- Tasa por Alcantarillado: 4.667,00 euros.
- Mantenimiento de Contador: 5.336,10 euros.
- Mantenimiento de Acometida: 5.336,10 euros.
- Canon Autonómico de Saneamiento: 25.035.67 euros.

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de un mes, al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presente Padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público de los citados padrones.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha jurisdicción.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de los citados tributos, cuyo periodo voluntario abarcará desde el día 22 de julio de 2014 a 22 de septiembre de 2014, ambos inclusive.

El ingreso podrá efectuarse en las oficinas municipales los jueves de 11:30 a 14:00 horas. El resto de los días se podrá efectuar el ingreso en la Oficina de Recaudación de Sarón, sita en el avenida Los Rosales 15 bajo, 14, bajo de 9:00 a 14:00 horas; Asimismo se podrá efectuar el ingreso mediante la domiciliación de recibos en las cuentas bancarias de las entidades financieras colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Villacarriedo, 15 de julio de 2014.

El alcalde,
Ángel Sainz Ruiz.

2014/10406

CVE-2014-10406

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

CVE-2014-10233 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de almacén para forraje y maquinaria en Selores. Expediente 74/2014.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, se somete a información pública por periodo de quince días, el expediente promovido por Macho Bárcena, María Ángeles para construcción de almacén agropecuario para forraje y maquinaria, en Selores, en suelo rústico de protección agrícola.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Cabuérniga, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento presentándose en su Registro General o por cualquiera de los medios previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cabuérniga, 3 de julio de 2014.

El alcalde,

Gabriel Gómez Martínez.

2014/10233

CVE-2014-10233

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-10360 *Notificación de escrito de petición de documentación. Expediente URB/695/2014.*

Don Iván González Barquín, alcalde del excelentísimo. Ayuntamiento de Castro Urdiales:

Hago saber: Que intentada la notificación del escrito de petición de documentación-UR-BYS0KM que se indica a don Juan Iriberry González y no habiéndose podido practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992).

"Petición de Documentación

El día 13-05-2014, tuvo entrada en este Ayuntamiento, un escrito presentado por Vd., solicitando Licencia de obras para sustitución de bañera por plato de ducha en vivienda.

Conforme a la información efectuada por el Departamento de Urbanismo y Actividades, y tal y como dispone el artículo 3 de la Ordenanza Municipal reguladora de Actuaciones Comunicadas, al ser dicha solicitud defectuosa se le requiere para que subsane la misma y para que presente la siguiente documentación:

- Fotocopia del NIF del solicitante.
- Datos del inmueble en el que se van a ejecutar las obras conforme a dirección oficial o planos acotados y a escala de emplazamiento y de planta en que se reflejen la situación exacta de las obras.
- Fotografías de la zona donde se interviene.
- En el caso de que se ocupe vía pública con contenedores o elementos auxiliares de las obras, se deberá presentar plano acotado a escala suficiente, en el que se indiquen:
 - el nombre de la calle,
 - las dimensiones de la ocupación,
 - el paso de peatones teniendo en cuenta la normativa de accesibilidad,
 - el paso de vehículos rodados si se afectara la calzada,
 - y aquellos elementos urbanos afectados: alcorques, arquetas, vados, aparcamientos, mobiliario urbano, árboles, tendidos aéreos, etc.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndose de que en caso de no atender el presente requerimiento se le tendrá por desistido de su petición, sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la indicada Ley.

En futuras comunicaciones con el Ayuntamiento relativas a este procedimiento indique la referencia URB/695/2014. "

Castro Urdiales, 2 de julio de 2014.

El alcalde,
Iván González Barquín.

2014/10360

CVE-2014-10360

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

CVE-2014-10398 *Información pública de solicitud de licencia para acondicionamiento de local para bar en Beranga.*

Don Francisco Javier Sainz de la Maza Sierra, con DNI 13.716.010-Y, en nombre y representación de la sociedad mercantil Sierra Lee S. C., ha solicitado a este Ayuntamiento Licencia de Obra para acondicionamiento de local para bar en el barrio El Mesón nº 22, bajo nº 3 de Beranga, con referencia catastral 3472201VP5037S0003YI, término municipal de Hazas de Cesto (Cantabria).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 b) de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, por el que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria a efectos de que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente se encuentra de manifiesto y podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Hazas de Cesto de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento, presentándose en su registro general o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Beranga, 9 de julio de 2014.

El alcalde presidente,

José María Ruiz Gómez.

2014/10398

CVE-2014-10398

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2014-10111 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en calle Real 26 de Celada de los Calderones.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, en redacción otorgada por la ley 6/2010 de 30 de julio, se hace público la concesión de licencia de 1ª ocupación de la vivienda cuyos datos se detallan a continuación:

Fecha de concesión: 1 de julio de 2014.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Promotor: D. Mª Ángeles Abad Olavarria.

Expediente: "reforma de antigua quesería para cambio de uso a vivienda" en calle Real nº 26 de Celada de los Calderones.

Régimen de recursos: contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

- potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC. Contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

- Podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus derechos.

Hermandad de Campoo de Suso, 2 de julio de 2014.

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.

2014/10111

CVE-2014-10111

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

CVE-2014-10290 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar.*

Fecha de la concesión: 30 de junio de 2014 (expte. 58/2012).

Órgano: Alcaldía.

Promotor: Matilde Gutiérrez de la Fuente.

Dirección de la licencia: Llano.

Conforme a lo previsto en los artículos 190.3 y 193, en relación con el 256.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, se hace público la referenciada resolución de Alcaldía, comenzando a partir de la fecha de publicación del presente anuncio los plazos de impugnación regulados en el mencionado artículo 256.2.

Dicho acto pone fin a la vía administrativa y podrá ser objeto de los siguientes recursos:

1.- De reposición: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo. (art.116 y 117 de la Ley 30/1992).

2.- Contencioso-administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (arts.8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art.58.2. Ley 30/1992).

Las Rozas de Valdearroyo, 2 de julio de 2014.

El alcalde,

Francisco Raúl Calderón Macías.

2014/10290

CVE-2014-10290

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2014-10400 *Resolución por la que se aprueba la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación del Plan Parcial del Sector 108 en Sancibrián. Expediente 53/165/13.*

Resolución adoptada por la Alcaldía con fecha 11 de julio de 2014:

"RESOLUCIÓN

Habiéndose constituido la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación única resultante del Plan Parcial del Sector 108 en Sancibrián contemplado en el TRNNSS en Santa Cruz de Bezana, mediante escritura pública otorgada el 26 de mayo de 2014 ante el Notario don Ángel Velasco Ballesteros, al número 921 de su protocolo, según comunica D. Tirso Gómez Sainz en nombre de la Junta de Compensación, en escrito presentado en esta Administración municipal el 3 de julio de 2014 (RE 5744).

Comprobado que en la escritura constan las determinaciones previstas por el artículo 163.4 del Reglamento de Gestión Urbanística y 10 de los Estatutos y que han sido debidamente convocados todos los propietarios al acto de constitución de la Junta.

Atendido que al acto de constitución de la Junta contemplado en la escritura referida no se han adherido la totalidad de los propietarios de la Unidad pero, no obstante, se han adherido a la misma otro más, lo que se acredita mediante escritura pública de 26 de junio de 2014, ante el mismo Notario, al protocolo 1.100, por lo que procede autorizar la escritura aprobando el acto de constitución de la Junta de Compensación, quedando incorporado al Consejo como se indica en los propios Estatutos aprobados.

Por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, es competente esta Alcaldía para proceder a la aprobación y autorización de los actos de constitución de las Juntas de Compensación, en relación con lo establecido en los artículos 119.3, 152 y 154 de la Ley del Suelo de Cantabria en relación con los artículos 127, 163.6 y 7 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Por lo que, visto el informe jurídico, esta Alcaldía RESUELVE:

1º.- Aprobar la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación única resultante del Plan Parcial del Sector 108 en Sancibrián contemplado en el TRNNSS en Santa Cruz de Bezana, autorizando las escrituras públicas otorgada el 26 de mayo de 2014 ante el Notario don Ángel Velasco Ballesteros, al número 921 de su protocolo y otra de 26 de junio de 2014, ante el mismo Notario, al protocolo 1.100, instada por su presidente D. Tirso Gómez Sainz en nombre de la Junta de Compensación.

2º.- Las fincas de los propietarios que no habiendo solicitado el sistema, no se hayan incorporado ni adherido a la Junta de Compensación, al haber transcurrido el plazo de un mes desde la formalización de la escritura de constitución, serán expropiadas a favor de la Junta de Compensación. Aquellos propietarios que no deseen formar parte de la Junta de Compensación podrán también solicitar al Ayuntamiento la inmediata expropiación de los bienes afectados, sin perjuicio de su libre transmisión. Si dicha transmisión se produjera antes de la expropiación el nuevo propietario podrá integrarse de inmediato en la Junta de Compensación.

3º.- Por la Junta de Compensación se elaborará el Proyecto de Compensación conforme lo previsto en el art. 172 del Reglamento de Gestión Urbanística y en las Bases de Actuación de la propia Junta de Compensación, en el plazo de 6 meses, plazo dentro del cual la Junta deberá

CVE-2014-10400

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

cumplir los trámites establecidos en los artículos 137 y 151.3 de la Ley del Suelo de Cantabria en relación con el art. 174 del Reglamento de Gestión Urbanística.

4º.- El Ayuntamiento procederá a la inscripción de la Junta de Compensación en el Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, dando cuenta de ello a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

5º.- Asimismo, una vez aprobada esta escritura de constitución, se autoriza a la Junta de Compensación para que proceda a solicitar ante el Registro de la Propiedad, la práctica de los asientos que corresponda con depósito de los Estatutos escriturados y en los términos del Real Decreto 1093/1997, sirviendo este acto de solicitud formal de la Alcaldía ante el Registro de la Propiedad.

6º.- Proceder a la notificación de la presente Resolución a quienes figuren como interesados y a su publicación en el BOC. La inserción en el BOC servirá igualmente de notificación edictal, prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, a quienes no resulte posible su notificación personal, de acuerdo con los supuestos contemplados en dicho precepto.

REGIMEN DE RECURSOS

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses."

Santa Cruz de Bezana, 14 de julio de 2014.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

[2014/10400](#)

CVE-2014-10400

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

CVE-2014-10410 *Información pública de la sentencia de anulación de modificación puntual de normas subsidiarias.*

En el BOC nº 240, de fecha 19 de diciembre de 2005, aparece la publicación de la aprobación definitiva de la modificación puntual de las normas subsidiarias del municipio de Santiurde de Toranzo.

Interpuesto recurso contencioso-administrativo por D. José Manuel González Urquijo contra la aprobación definitiva de dicha modificación, ha recaído Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de fecha 22 de enero de 2009, cuya parte dispositiva en extracto se transcribe a continuación:

"Que debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso administrativo formulado por D. José Manuel González Urquijo contra Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo de 11 de noviembre de 2005 que aprueba definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias promovida por la mercantil Fernández Rosillo y Cia., S. L., cuya nulidad declaramos".

La anterior ha sido ratificada por Sentencia del Tribunal Supremo, de fecha 21 de junio de 2012, en la que se declara no haber lugar a los recursos de casación interpuestos por la representación del Gobierno de Cantabria y de la entidad mercantil Fernández Rosillo y Cía., S. L. contra la sentencia dictada el 22 de enero de 2009 por la Sala de lo contencioso administrativo del tribunal superior de Justicia de Cantabria.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santiurde de Toranzo, 11 de julio de 2014.

El alcalde-presidente,
Estanislao Fernández Ortiz.

2014/10410

CVE-2014-10410

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2014-10231 *Información pública de solicitud de legalización de caseta de aperos en la zona del Fuerte del Mazo. Expediente URB 2014/215.*

Por José Luis Pérez Cubillas, se ha solicitado una licencia para la reconstrucción de una construcción ya existente para uso de vivienda sita en la zona del Fuerte del Mazo y con referencia catastral 39079ª005000770000OR (polígono 5 - parcela 77).

De conformidad con lo que se establece en el artículo 116.1 b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, la citada solicitud de legalización de una caseta de aperos en suelo rústico se somete al preceptivo trámite de información pública por plazo de un mes, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Santoña, 2 de julio de 2014.

La alcaldesa,

Milagros Rozadilla Arriola.

2014/10231

CVE-2014-10231

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2014-10378 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de depósito de abastecimiento de agua en Sobrepeña.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente para la construcción de depósito de abastecimiento de agua, en el polígono 191 - parcela 5053, en finca ubicada como suelo rústico en Sobrepeña (Valderredible).

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Valderredible, 9 de julio de 2014.

El alcalde.

Fernando Fernández Fernández.

[2014/10378](#)

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2014-9915 *Información pública de solicitud de licencia para legalización de obras ejecutadas y licencia de obras de reforma de edificación para uso de vivienda.*

Por don Manuel Carral Abascal se ha solicitado licencia municipal para legalizar las obras ejecutadas sobre una edificación existente destinada a vivienda y cuadra y por otra, conseguir la autorización para poder ejecutar los trabajos necesarios para finalizar las obras que faltan para dotar a la edificación del uso de vivienda unifamiliar aislada. La edificación esta sita en finca con referencia catastral 39100A008000110000LI.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública por espacio de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante el horario de oficinas en el Ayuntamiento de Villafufre.

San Martín de Villafufre, 24 de junio de 2014.

El alcalde,

Marcelo Mateo Amézarri.

[2014/9915](#)

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CVE-2014-10335 *Información pública del proyecto de construcción del proyecto de acondicionamiento del camino de Celis - El Soplao (Rionansa).*

El consejero de Obras Públicas y Vivienda, resolvió aprobar con fecha 3 de julio de 2014 el proyecto de referencia. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 10 de la Ley 5/1996, de 17 de diciembre, de Carreteras de Cantabria, se somete a información pública el referido proyecto y el estudio de impacto ambiental, al objeto de que en el plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, se puedan presentar las reclamaciones o formular las observaciones que se estimen oportunas sobre la ejecución de estas obras debiendo versar los escritos sobre las circunstancias que justifique la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Esta información pública lo es también a efectos de evaluación de impacto ambiental establecidos en el artículo 29 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado.

El proyecto de construcción, así como el estudio de impacto ambiental, se pueden examinar en el Servicio de Vías y Obras de la Dirección General de Obras Públicas, sito en la calle Alta, 5, 4ª planta, 39008 Santander, en horario de atención al público.

Una vez recogidos todos los escritos presentados, estos serán analizados y tomados en consideración en el estudio de referencia e incorporados al expediente de información pública y oficial que será remitido a la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria al objeto de solicitar la pertinente declaración de impacto ambiental.

Santander, 10 de julio de 2014.
El director general de Obras Públicas,
José Francisco Sánchez Cimiano.

2014/10335

CVE-2014-10335

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AMBIEN- TAL URBANÍSTICA

CVE-2014-10397 *Resolución mediante la que se estima que, la Modificación Puntual 1/2014 del Plan General de Ordenación Urbana de Piélagos, no tiene efectos significativos sobre el Medio Ambiente.*

Con fecha 10 de abril de 2014, se ha recibido en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio, y Urbanismo, la documentación correspondiente a la Modificación Puntual 1/2014 del Plan General de Ordenación Urbana de Piélagos, que consiste en dotar a una calle existente de mayor anchura y reestructurar la red viaria adyacente a la actuación, a los efectos de tramitación del procedimiento de evaluación ambiental, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

La Modificación Puntual tiene por objeto modificar un vial que no se contempló como tal en el Planeamiento, ampliándolo para dotarlo de plazas de aparcamiento e introduciéndolo como vial propio del Plan General y establecer una nueva conexión con un vial que sí se contempla como necesario en el Plan General y sin embargo, es de baja utilización por el vecindario.

1. RESULTADOS DE LA FASE DE CONSULTAS PREVIAS.

Al objeto de proceder a realizar el trámite de consultas previas, como prevé el artículo 9 de la Ley 9/2006, con fecha 20 de mayo de 2014, se remitió la Memoria Inicial de Modificación Puntual 1/2014 del Plan General de Ordenación Urbana de Piélagos, a las siguientes Administraciones y Organismos previsiblemente afectados:

Administración del Estado.

- Delegación del Gobierno en Cantabria. (Sin contestación).

Administración de la Comunidad Autónoma.

- Dirección General de Urbanismo (Sin contestación).
- Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística (Contestación informe de fecha 16/06/2014)
- Dirección General de Obras Públicas (Sin contestación)
- Dirección General de Medio Ambiente (Sin contestación)
- Dirección General de Cultura (Contestación informe de fecha 03/06/2014).
- Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza (Sin contestación)
- Dirección General de Protección Civil. (Contestación informe de fecha 23/05/2014).

Público Interesado.

- Arca. (Sin contestación).

CVE-2014-10397

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

Las contestaciones remitidas por estos órganos se resumen a continuación.

Administración de la Comunidad Autónoma:

Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística. Servicio de Planificación y Ordenación Territorial.

Emite informe en el que realiza una serie de observaciones y sugerencias:

- Sugiere una referencia a las recomendaciones del Plan de Movilidad Ciclista de Cantabria.
- Se verificará el cumplimiento de las normas de aplicación directa de la Ley 2/2001, para el cumplimiento de las condiciones urbanísticas.
- En cuanto a los aparcamientos, se recogerán las previsiones de las Normas Urbanísticas Regionales, relativa a las medidas apropiadas para paliar la monotonía y el aspecto antropizados de los estacionamientos en superficie.
- Deberá tenerse en cuenta las determinaciones contempladas en el Código Técnico de la Edificación, en lo relativo a la seguridad en caso de incendio y a la normativa de accesibilidad.
- Considera necesario ampliar las referencias de la Memoria Inicial respecto a la dinámica fluvial y riesgos de inundación.

Concluye el informe que la Modificación Puntual planteada es conforme con la normativa de ordenación territorial, sin perjuicio de que se atiendan las sugerencias formuladas en el informe.

Dirección General de Cultura

Informa que no considera necesario un estudio específico de impacto sobre el patrimonio arqueológico, por lo que no hay inconveniente por parte de esa Consejería en que se realice la Modificación Puntual.

No obstante, si en el curso de la ejecución de las futuras obras en el ámbito objeto de ordenación, apareciesen restos u objetos de interés arqueológico o cultural, se paralizarán inmediatamente las obras, se tomarán las medidas oportunas para garantizar la protección de bienes aparecidos, y se comunicará el descubrimiento a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 11/1998.

Dirección General de Protección Civil

Informa que, a pesar de que no procede la emisión de un informe al no tratarse de un Plan General de Ordenación Urbana, desde el punto de vista competencial de esta Dirección General de Protección Civil, se pone de manifiesto que, tal y como dispone el primer párrafo del artículo 21 de la Ley 1/2007, de 1 de marzo, en la redacción de los instrumentos urbanísticos deberá tenerse en cuenta el Mapa de Riesgos de la Comunidad Autónoma de Cantabria a los efectos de la clasificación y usos del suelo, de modo que si concurre y se detecta algún riesgo, resulta conveniente ajustar el aprovechamiento urbanístico de ese ámbito determinado, de forma que no se permita ningún uso del suelo incompatible con dichos riesgos. En este caso, la modificación afecta únicamente a la ordenanza del Plan General de Ordenación Urbana para reordenación de la edificabilidad de la parcela, reubicación del espacio libre existente y definiciones de la nueva edificación, y no se ha verificado afección alguna respecto del mapa de Riesgos.

2. VALORACIÓN AMBIENTAL.

Se exponen a continuación, a través de una relación de diferentes apartados o aspectos ambientales, una serie de consideraciones acerca de la inexistencia de efectos previsibles sobre el medio ambiente derivados de la aprobación de la Modificación Puntual 1/2014 del PGOU de Piélagos.

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

2.1. Valoración de la fase de consultas.

Finalizada la fase de consultas, se considera que de las contestaciones recibidas de las administraciones, organismos y público interesado consultados al contenido de la Modificación Puntual 1/2014 del PGOU de Piélagos, que consiste en dotar a una calle existente de mayor anchura y reestructurar la red viaria adyacente a la actuación, no se extraen determinaciones significativas concretas de contenido ambiental.

2.2. Valoración ambiental de la actuación.

A continuación se analizan algunos aspectos ambientales justificando la suficiencia de las medidas ambientales o la escasa significación de los efectos producido por la modificación del planeamiento.

Atmósfera: Dada la entidad y el contenido de la modificación del planeamiento no conlleva un incremento significativo de emisiones a la atmósfera.

Hidrología: El ámbito de actuación no resulta atravesado por cauces de dominio público hidráulico, por lo que no se encuentran efectos ambientales negativos que afecten al medio hidrológico por la ejecución de la Modificación Puntual.

Suelo: Dado el objeto de la modificación consistente en dotar a una calle existente de mayor anchura y reestructurar la red viaria adyacente a la actuación la afección sobre el recurso suelo no se considera significativa.

Riesgos naturales: Tal y como sugiere el informe de la Dirección General de Protección Civil, se deberá tener en cuenta el Mapa de Riesgos de la Comunidad Autónoma de Cantabria a los efectos de clasificación y usos del suelo, para ajustar el aprovechamiento urbanístico del ámbito determinado, de forma que no se permita ningún uso del suelo incompatible con dichos riesgos.

Vegetación: Dado el objetivo y alcance de la Modificación Puntual, no se prevé afección negativa significativa sobre la vegetación del ámbito, caracterizado por ser un entorno urbano totalmente antropizado.

Fauna: No se prevé afección significativa negativa sobre la fauna dada la ubicación y entidad de la modificación puntual.

Paisaje: Teniendo en cuenta el contenido de la Modificación Puntual y las características del ámbito de actuación, no se prevé efectos negativos significativos sobre el medio ambiente.

Espacios naturales protegidos. No existe ningún Espacio Natural Protegido ni en la zona de actuación ni en su entorno inmediato, por lo que, se deduce que la actuación proyectada no supondrá afección significativa alguna a la red de espacios naturales protegidos de Cantabria, así como de la Red Ecológica Europea Natura 2.000.

Montes de utilidad pública. De la información disponible en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística se deduce que la actuación proyectada no afecta a terrenos pertenecientes al dominio público forestal.

Generación de residuos: No se prevé generación de residuos de construcción y demolición de importancia, como consecuencia del desarrollo de la modificación, salvo el generado por la propia naturaleza de las actividades previstas.

Eficiencia energética, consumo de recursos y calidad del medio urbano: La ejecución de la modificación no supone un incremento reseñable en el consumo de recursos o de la generación de residuos, respecto a la situación actual. Se prevé una mejora de la calidad del medio urbano, al ampliarse un vial habitualmente utilizado por los vecinos y dotarlo de plazas de aparcamiento, mejorando la movilidad del tránsito de vehículos y personas.

Patrimonio: Tal y como señala la Dirección General de Cultura, considerando el contenido del proyecto y la información obrante en el Servicio de Patrimonio Cultural existente en la zona, no se considera necesario un estudio específico de impacto sobre el patrimonio arqueológico, pero si en el transcurso de la ejecución de las futuras obras en el ámbito objeto de ordenación apareciesen restos u objetos de interés arqueológico o cultural, se paralizarán

CVE-2014-10397

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

inmediatamente las obras, se tomarán las medidas oportunas para garantizar la protección de bienes aparecidos, y se comunicará el descubrimiento a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

3.- CONCLUSIONES

Con la información de la que se dispone y la documentación de este procedimiento de evaluación ambiental de la Modificación Puntual 1/2014 del Plan General de Ordenación Urbana de Piélagos se concluye, que dicha modificación de planeamiento no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

Lo anterior sin menoscabo del traslado al promotor, para la consideración en su caso, del contenido de los informes resultantes del trámite de consultas previas.

Una vez identificadas y consultadas las administraciones públicas afectadas y público interesado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

Sometida la Modificación Puntual 1/2014 del Plan General de Ordenación Urbana de Piélagos, que consiste en dotar a una calle existente de mayor anchura y reestructurar la red viaria adyacente a la actuación, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 y Anejo B de la Ley 17/2006 de Control Ambiental Integrado, habiéndose tenido en cuenta las manifestaciones efectuadas por los organismos consultados, y a los solos efectos ambientales, se concluye que dicha Modificación Puntual no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente. No obstante lo cual, y a los efectos oportunos, se remite copia de las respuestas recibidas a las consultas previas efectuadas a las Administraciones Públicas afectadas y público interesado.

Por tanto, el plan o programa de referencia no ha de ser objeto de evaluación ambiental, por lo que no es precisa la preparación y presentación del informe de sostenibilidad ambiental. Lo anterior se entiende sin perjuicio de informar a éste órgano ambiental de cualquier modificación sustancial posterior de la propuesta de plan o programa para determinar si la misma pudiera tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

Frente a la presente resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, Recurso de Alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio, y Urbanismo.

Santander, 3 de julio de 2014.

El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística
(P.S. Decreto 10/2014, de 13 de febrero),
el director general de Urbanismo,
Fernando de la Fuente Ruiz.

2014/10397

CVE-2014-10397

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA

CVE-2014-10399 *Resolución mediante la que estima que la Modificación Puntual del Plan General de Medio Cudeyo en Solares Terciario Avenida de Oviedo Número 1, al objeto de implantar superficie comercial, no tiene efectos significativos sobre el Medio Ambiente.*

Con fecha 2 de abril de 2014, se ha recibido en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio, y Urbanismo, la documentación correspondiente a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Medio Cudeyo, en Solares "Terciario Avenida de Oviedo Número 1" para implantar superficie comercial, que consiste básicamente en establecer la ordenación volumétrica, a los efectos de tramitación del procedimiento de evaluación ambiental, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

El objeto de la Modificación Puntual es establecer la ordenación volumétrica adecuada para permitir la implantación un uso terciario comercial en Solares, de modo que permita una edificación de 1.200 m² en planta baja, de 4,5 metros de altura de libre en la parcela, con posibilidad de una segunda planta de unos 551 m² de superficie construida, sin incremento de edificabilidad sobre la estipulada en el PGOU. Se contempla el mantenimiento de un corredor verde, el ensanche de la calle Este, la creación de un aparcamiento público, y el posibilitar la materialización de la edificabilidad. Se modifica por tanto la ficha de desarrollo AA-2, "Actuación Aislada 2, Condiciones Generales de desarrollo de la Actuación Aislada con ordenación detallada de Uso terciario",

1. RESULTADOS DE LA FASE DE CONSULTAS PREVIAS.

Al objeto de proceder a realizar el trámite de consultas previas, como prevé el artículo 9 de la Ley 9/2006, con fecha 15 de abril de 2014, se remitió la Memoria Inicial de Modificación Puntual del PGOU de Medio Cudeyo, a las siguientes Administraciones y Organismos previsiblemente afectados:

Administración del Estado.

- Delegación del Gobierno en Cantabria. (Contestación de fecha 16/05/2014)
- Confederación Hidrográfica del Cantábrico. (Sin Contestación).

Administración de la Comunidad Autónoma.

- Secretaria General de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda. (Contestación de fecha 11/06/2014).
- Dirección General de Protección Civil. (Sin Contestación).
- Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza. (Sin Contestación).
- Dirección General de Medio Ambiente. (Contestación de 16/05/2014)
- Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística.

CVE-2014-10399

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

Servicio de Planificación y Ordenación Territorial. (Contestación de 14/05/2014).

- Dirección General de Urbanismo. (Sin contestación)
- Dirección General de Cultura. (Sin contestación)

Público Interesado.

- Arca. (Sin Contestación).
- Ecologistas en Acción. (Sin Contestación).
- Seo. Birdlife. (Sin Contestación).

Organismos y Empresas Públicas.

- Empresa de Suministro y Abastecimiento de Agua. (Sin Contestación).
- Empresa de Suministro de Energía Eléctrica. E-on. (Contestación de fecha 16/05/2014).
- MARE. (Contestación de fecha 21/05/2014).

Las contestaciones remitidas por estos órganos con contenido ambiental y que pudieran ser tenidas en cuenta a los efectos se resumen a continuación.

A) Administración del Estado.

Delegación del Gobierno en Cantabria. (Contestación de fecha 16/05/2014)

Señala que dada la naturaleza de la modificación, la situación en suelo urbano no consolidado, y que no supone incremento de la edificabilidad, ve improbable que se deriven efectos ambientales negativos, que no se hayan contemplado en la evaluación de planeamiento general. En consecuencia no realiza consideraciones ambientales.

B) Administración de la Comunidad Autónoma.

Dirección General de Medio Ambiente. (Contestación de 16/05/2014)

A través del Servicio de Prevención y Control de la Contaminación, hace unas consideraciones de carácter general acerca de la contaminación atmosférica y acerca de suelos que puedan verse afectados por actividades contaminantes.

Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística. Servicio de Planificación y Ordenación Territorial. (Contestación de 14/05/2014).

Señala que el ámbito afectado por la modificación no se ve afectado por ningún instrumento de planificación territorial, y por tanto, no se ve afectado por la normativa reguladora de Ordenación del Territorio.

C) Respuestas sin contenido ambiental.

Las contestaciones de la Secretaria General de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda a través de la Dirección General de Obras Públicas (informe de 25/04/2014), y de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda (informe de 29/05/2014), de la Empresa de Suministro de Energía Eléctrica, Eon, y de Mare, en las que no realizan sugerencias u observaciones, o señalan que no se ven afectadas sus actividades por la modificación, no tienen contenido ambiental.

2. VALORACIÓN AMBIENTAL.

Se exponen a continuación, a través de una relación de diferentes apartados o aspectos ambientales, una serie de consideraciones acerca de la inexistencia de efectos previsibles

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

sobre el medio ambiente derivados de la aprobación de la Modificación Puntual del PGOU de Medio Cudeyo.

2.1. Valoración de la fase de consultas.

Finalizada la fase de consultas, se considera que las contestaciones recibidas de las administraciones, organismos y público interesado consultados respecto al contenido de la Modificación Puntual del PGOU de Medio Cudeyo para la implantación de una superficie comercial, no presentan sugerencias u observaciones de las que puedan extraerse determinaciones significativas concretas de contenido ambiental, y no indican la existencia de efectos significativos concretos sobre el medio ambiente.

2.2. Valoración ambiental de la actuación.

Debido a la escasa incidencia y alteración de la ordenación general, se considera que la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana, que consiste en posibilitar la ordenación volumétrica del uso terciario en un ámbito concreto, para posibilitar la implantación de una superficie comercial, sin incremento de la edificabilidad asignada por el planeamiento general, no supone una afección significativa hacia el suelo, la geomorfología, los espacios naturales, los hábitats de interés comunitario y otros espacios de interés.

A continuación se analizan algunos aspectos ambientales justificando la suficiencia de las medidas ambientales o la escasa significación de los efectos producidos por la modificación del planeamiento.

Atmósfera. Por el contenido de la modificación del planeamiento, no se prevé un incremento de emisiones a la atmósfera.

Hidrología. La modificación del planeamiento no implica afecciones significativas, que no se hayan contemplado en la evaluación ambiental del plan general.

Suelo. La afección no es significativa, por tratarse de una modificación normativa de la ficha de desarrollo, y tratarse de suelo urbano consolidado.

Riesgos naturales. El ámbito afectado por la modificación puede estar sujeto a riesgos, similares a los que se hayan contemplado en la evaluación ambiental del plan general.

Fauna y Vegetación. No se prevé afección negativa alguna

Naturaleza, espacios protegidos. No afecta a espacios protegidos o a patrimonio natural.

Paisaje. Nada parece indicar que los posibles efectos locales, sin ser significativos, no puedan abordarse con las ordenanzas urbanísticas de aplicación, contenidas en el planeamiento general.

Eficiencia energética, consumo de recursos, generación de residuos y calidad del medio urbano. No supone globalmente un incremento reseñable en el consumo de recursos o de la generación de residuos.

Medio socioeconómico. El efecto es de difícil cuantificación, aunque se considera que el efecto es positivo por tratarse de un uso terciario (superficie comercial), al servicio de la población.

Patrimonio. No se aporta documentación que presuma una posible afección.

3.- CONCLUSIONES

Con la información de la que se dispone y la documentación de este procedimiento de evaluación ambiental de la Modificación Puntual del PGOU, se concluye, que dicha modificación de planeamiento no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

Lo anterior sin menoscabo del traslado al promotor, para la consideración en su caso, del contenido de los informes resultantes del trámite de consultas previas.

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

Una vez identificadas y consultadas las administraciones públicas afectadas y público interesado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

Sometida la Modificación Puntual del PGOU de Medio Cudeyo, que consiste básicamente en establecer la ordenación volumétrica para posibilitar la implantación de una superficie comercial en suelo urbano, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 y Anejo B de la Ley 17/2006 de Control Ambiental Integrado, habiéndose tenido en cuenta las manifestaciones efectuadas por los organismos consultados, y a los solos efectos ambientales, se concluye que dicha Modificación Puntual no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente. No obstante lo cual, y a los efectos oportunos, se remite copia de las respuestas recibidas a las consultas previas efectuadas a las Administraciones Públicas afectadas y público interesado.

Por tanto, el plan o programa de referencia no ha de ser objeto de evaluación ambiental, por lo que no es precisa la preparación y presentación del informe de sostenibilidad ambiental. Lo anterior se entiende sin perjuicio de informar a éste órgano ambiental de cualquier modificación sustancial posterior de la propuesta de plan o programa para determinar si la misma pudiera tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

Frente a la presente resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, Recurso de Alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio, y Urbanismo.

Santander, 2 de julio de 2014.

El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística
(P.S. Decreto 10/2014, de 13 de febrero),
el director general de Urbanismo,
Fernando de la Fuente Ruiz.

2014/10399

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2014-9698 *Anuncio de dictado de resolución por la que se modifica la autorización ambiental integrada 14/2006. Modificación 05.2014. Término municipal de Marina de Cudeyo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, y en virtud del artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006 la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página web de la Consejería (www.medioambientecantabria.es):

— Resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la empresa Columbian Carbon Spain S. L., como consecuencia del proyecto de implantación de un nuevo molino de martillos, en sus instalaciones ubicadas en Gajano, término municipal de Marina de Cudeyo (número de expediente 014/2006. Modificación 05/2014).

Santander, 25 de junio de 2014.
El director general de Medio Ambiente,
David Redondo Redondo.

2014/9698

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2014-10356 *Información pública de solicitud de aprovechamiento de agua del manantial Fuente Esteban, en el término municipal de Arenas de Iguña, con destino a abastecimiento de San Vicente de León y Los Llares. Expediente A/39/09569.*

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Ayuntamiento de Arenas de Iguña.

N.I.F. número: P 3900400G.

Domicilio: PL\ Alfonso XIII, 158- 39450 - Arenas de Iguña (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Manantial Fuente Esteban.

Caudal solicitado: 0,92 l/seg.

Punto de emplazamiento: San Vicente de León.

Término municipal y provincia: Arenas de Iguña (Cantabria).

Destino: Abastecimiento de San Vicente de León y Los Llares.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Solicitud de aprovechamiento de un caudal de 0,92 l/s de agua del manantial Fuente Esteban en San Vicente de León, término municipal de Arenas de Iguña (Cantabria), con destino a abastecimiento de San Vicente de León y Los Llares.

Las obras necesarias para la explotación son: arqueta de captación, arqueta desarena-dora y arqueta de llaves de inicio, tubería de transporte de polietileno de diámetro 110 mm a estación de tratamiento (E.T.A.P), posterior conducción a depósito de San Vicente de León y conducción a Los Llares mediante tuberías de fundición de 100 mm y 90 mm de diámetro.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 9 de julio de 2014.

El secretario general,

P.D. el jefe de Servicio de Cantabria

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005,

declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2014/10356

CVE-2014-10356

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2014-10358 *Información pública de autorización para realizar las obras en el proyecto de saneamiento en Oyambre, en el término municipal de Valdáliga. Expediente A/39/09684.*

Peticionario: Ayuntamiento de Valdáliga.

C.I.F. número: P 3909100D.

Domicilio: Bº Las Cuevas, 1- Roiz 39593 - Valdáliga (Cantabria).

Punto de emplazamiento: Oyambre.

Término municipal y provincia: Valdáliga (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Expediente de autorización para realizar las obras contempladas en el proyecto de saneamiento en Oyambre, término municipal de Valdáliga (Cantabria)

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 4 de julio de 2014.

El secretario general,

P.D. el jefe de Servicio de Cantabria

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005,

declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Alberto López Casanueva

2014/10358

CVE-2014-10358

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

CVE-2014-10359 *Información pública de autorización de balizado de un área de uso libre para la navegación y el baño, en el término municipal de Campoo de Yuso. Expediente 2014-O-282.*

Ayuntamiento de Campoo de Yuso ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Ayuntamiento de Campoo de Yuso.

Objeto: Balizado de un área de uso libre para la navegación y el baño.

Cauce: Embalse del Ebro.

Municipio: La Costana - Campoo de Yuso (Cantabria).

Durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica, Pº Sagasta, 24-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, otras peticiones que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella.

La apertura de proyectos se verificará a las 10 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo de presentación de peticiones antes indicado, o del primer día laborable si aquel fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose Acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 27 de junio de 2014.

El comisario de Aguas,

P.D. el comisario adjunto,

Francisco José Hijós Bitrián.

2014/10359

CVE-2014-10359

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2014-10343 *Información pública de extravío del título de Técnico de Gestión Administrativa.*

Se hace público el extravío del título de Técnico de Gestión Administrativa de doña Alicia Mantecón Agüero.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección General de Personal y Centros Docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 14 de julio de 2014.

Firma ilegible.

[2014/10343](#)

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

PARTICULARES

CVE-2014-10345 *Información pública de extravío del título de Educación Secundaria Obligatoria.*

Se hace público el extravío del título de Educación Secundaria Obligatoria de doña Alicia Mantecón Agüero.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección General de Personal y Centros Docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 14 de julio de 2014.

Firma ilegible.

2014/10345

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

PARTICULARES

CVE-2014-10347 *Información pública de extravío del título de Educación Secundaria Obligatoria.*

Se hace público el extravío del título de Educación Secundaria Obligatoria de don Javier Mantecón Agüero.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección General de Personal y Centros Docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 14 de julio de 2014.

Firma ilegible.

2014/10347

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

PARTICULARES

CVE-2014-10438 *Información pública del extravío del Título de Graduado en Educación Secundaria.*

Se hace público el extravío del título de Graduado en Educación Secundaria de D./Dña. Mamadou Dieye.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Coordinación y Política Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Santander, 14 de julio de 2014.
(Firma ilegible).

2014/10438

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-10382 *Citación para notificación de resolución de desistimiento de inscripción registral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior, y habiéndose intentado notificar a los interesados en el domicilio señalado por los mismos a efecto de notificaciones la resolución de desistimiento de la inscripción registral a su nombre obrante en esta Secretaría General, sin que haya sido posible practicar la notificación por causas no imputables a la Secretaría General de Presidencia y Justicia, se cita a Alí Id El Mkdem, con pasaporte número MR56993703 y a María Reynoso de la Cruz, con DNI número 72224181H, a fin de que comparezcan para el conocimiento íntegro de la resolución y constancia de tal conocimiento en las dependencias de esta Secretaría General en la calle Castelar, 5, entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 9 de julio de 2014.

El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

[2014/10382](#)

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-10383 *Citación para notificación de resolución de desistimiento de inscripción registral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior, y habiéndose intentado notificar a los interesados en el domicilio señalado por los mismos a efecto de notificaciones la resolución de desistimiento de la inscripción registral a su nombre obrante en esta Secretaría General, sin que haya sido posible practicar la notificación por causas no imputables a la Secretaría General de Presidencia y Justicia, se cita a Deisy Diana Meza Vera, con pasaporte número 3469531 y a César Arce Peredo, con DNI. número 20204574V, a fin de que comparezcan para el conocimiento íntegro de la resolución y constancia de tal conocimiento en las dependencias de esta Secretaría General en la calle Castelar, 5, entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 9 de julio de 2014.
El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

2014/10383

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-10385 *Citación para notificación de solicitud de cancelación de inscripción registral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar al interesado en el domicilio señalado por el mismo a efecto de notificaciones que se ha solicitado la cancelación de la inscripción registral a su nombre obrante en esta Secretaría General, sin que haya sido posible practicar la notificación por causas no imputables a la Secretaría General de Presidencia y Justicia, se cita a Djakaridja Dagnogo, con pasaporte número 08AB34889, a fin de que comparezca para el conocimiento íntegro de la solicitud presentada y constancia de tal conocimiento en las dependencias de esta Secretaría General en la calle Castelar, 5, entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 9 de julio de 2014.
El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

2014/10385

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-10386 *Citación para notificación de solicitud de cancelación de inscripción registral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar al interesado en el domicilio señalado por el mismo a efecto de notificaciones que se ha solicitado la cancelación de la inscripción registral a su nombre obrante en esta Secretaría General, sin que haya sido posible practicar la notificación por causas no imputables a la Secretaría General de Presidencia y Justicia, se cita a John Amondah Manford, con pasaporte número H2562767, a fin de que comparezca para el conocimiento íntegro de la solicitud presentada y constancia de tal conocimiento en las dependencias de esta Secretaría General en la calle Castelar, 5, entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 9 de julio de 2014.
El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

2014/10386

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-10387 *Citación para notificación de resolución de desistimiento de inscripción registral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior, y habiéndose intentado notificar a los interesados en el domicilio señalado por los mismos a efecto de notificaciones la resolución de desistimiento de la inscripción registral a su nombre obrante en esta Secretaría General, sin que haya sido posible practicar la notificación por causas no imputables a la Secretaría General de Presidencia y Justicia, se cita a Sinecio Mena Machado, con DNI número 72274371E y a Luzmila Bozireva, con pasaporte número B1050703, a fin de que comparezcan para el conocimiento íntegro de la resolución y constancia de tal conocimiento en las dependencias de esta Secretaría General en la calle Castelar, 5, entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 9 de julio de 2014.
El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

2014/10387

CVE-2014-10387

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-10388 *Citación para notificación de resolución de desistimiento de inscripción registral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior, y habiéndose intentado notificar a los interesados en el domicilio señalado por los mismos a efecto de notificaciones la resolución de desistimiento de la inscripción registral a su nombre obrante en esta Secretaría General, sin que haya sido posible practicar la notificación por causas no imputables a la Secretaría General de Presidencia y Justicia, se cita a Alejandro Escudero Lucas, con DNI número 53096890X y a Edelida Román Ledesma, con pasaporte número 5607537, a fin de que comparezcan para el conocimiento íntegro de la resolución y constancia de tal conocimiento en las dependencias de esta Secretaría General en la calle Castelar, 5, entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 9 de julio de 2014.
El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

2014/10388

CVE-2014-10388

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2014-10341 *Notificación de expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 591/2014.*

Por este Ayuntamiento se tramita expediente de baja de oficio del Padrón Municipal en relación a la inscripción padronal de las personas que a continuación se relacionan:

Nombre y apellidos: Miguel Martínez Hernández.
DNI: 75223637K

Siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que el interesado/s cumpla la obligación establecida al artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, en aplicación de lo establecido al artículo 72 del Real Decreto 1690/1986 de julio y no habiendo podido efectuar la notificación a los interesados al desconocerse el domicilio de los mismos, es por lo que mediante el presente anuncio se notifica la incoación de los expedientes, concediéndose a los interesados un plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, a fin de que puedan comparecer en el mismo y efectuar cuantas alegaciones consideren oportunas, aportando igualmente si lo desea cuantas pruebas o documentos consideren necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

Polanco, 9 de julio de 2104.
El alcalde.
julio Cabrero Carral.

2014/10341

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-10379 *Información pública de solicitud de licencia para comercio y taller de reparación de motos en calle Castilla 38-bajo. Expediente 18768/2014.*

Castañera Arozamena, S. C. ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad de comercio y taller de reparación de motos, a emplazar en la calle Castilla, nº 38 - Bajo.

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 9 de julio de 2014.

El concejal delegado (firma ilegible).

2014/10379

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-10316 *Notificación de resolución sobre transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad. Expediente 71/2014-LIC_APERTURA.*

La Alcaldía - Presidencia, con fecha 12 de junio de 2014, dictó Resolución nº 20143002195, por la que Dña. Yraida del Carmen Dávila de Olivares transmitía a favor de D. José Luis Varela Morán la licencia de apertura nº 040/12 por cambio de titularidad, de un establecimiento dedicado a la actividad de "otros cafés y bares", emplazado en el Paseo de julio Hauzeur, nº 20, en Torrelavega.

Intentada la práctica de notificación por la Oficina de Correos a Dña. Yraida del Carmen Dávila de Olivares, con fecha 04/07/14, y no habiéndose podido realizar la misma por ser desconocida la interesada en ese domicilio, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su práctica por medio de Anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Para el conocimiento íntegro de citada resolución puede Ud. personarse ante la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sita en el edificio de la Plaza de Abastos, C/ Serafín Escalante, nº 3 - 1ª planta, de Torrelavega, en el plazo de los 10 días siguientes al de la publicación de este Anuncio en el BOC.

La resolución dictada pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

1. De reposición.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2. Contencioso-administrativo.- Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produjo la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3. Cualquier otro que estime procedente (art.58.2. Ley 4/1999).

Lo que se le comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Torrelavega, 7 de julio de 2014.

La alcaldesa presidenta,

Lidia Ruiz Salmón.

2014/10316

CVE-2014-10316

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-10317 *Notificación de resolución sobre transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad. Expediente 53/2014-LIC_APERTURA.*

La Alcaldía - Presidencia, con fecha 20 de mayo de 2014, dictó Resolución nº 20143001875, por la que D. Raúl Pereda Gómez transmitía a favor de Dña. Ana Belén Berrio Cueli la licencia de apertura nº 110/10 por cambio de titularidad, de un establecimiento dedicado a la actividad de "otros cafés y bares", emplazado en la c/ Camargo, nº 11 - bajo, en Torrelavega.

Intentada la práctica de notificación por la Oficina de Correos a D. Raúl Pereda Gómez, con fecha 02/06/14 a las 13 h. (primer intento de notificación) y 06/06/14 a las 10,30 h. (segundo intento de notificación) y no habiéndose podido realizar la misma por ausencia del interesado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su práctica por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Para el conocimiento íntegro de citada Resolución puede Ud. personarse ante la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sita en el edificio de la Plaza de Abastos, C/ Serafín Escalante, nº 3 - 1ª planta, de Torrelavega, en el plazo de los 10 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOC.

La resolución dictada pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

1. De reposición.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2. Contencioso-administrativo.- Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produjo la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3. Cualquier otro que estime procedente (art.58.2. Ley 4/1999).

Lo que se le comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Torrelavega, 7 de julio de 2014.

La alcaldesa presidenta,

Lidia Ruiz Salmón.

2014/10317

CVE-2014-10317

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE IGUÑA Y ANIEVAS

CVE-2014-10418 *Información pública de la aprobación inicial de la adaptación de los Estatutos a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.*

Aprobado inicialmente el proyecto de adaptación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de Los Valles de Iguña y Anievas, por acuerdo del Consejo de la Mancomunidad de fecha 25/06/2014, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y en el artículo 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública por el plazo un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Bárcena de Pie de Concha, 8 de julio de 2014.

La presidenta,
Carmen Mier Fernández.

2014/10418

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-10355 *Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso, juicio en procedimiento de Seguridad Social 748/2013.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el nº 0000748/2013 a instancia de Ángel Martínez Cano frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Ibermutuamur y Empresa Constructora de Infraestructuras del Norte SL, en los que se ha dictado la cédula de citación siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. secretario judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA: EMPRESA CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURAS DEL NORTE S. L., en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-Juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el 10 de noviembre de 2014, a las 9.50 horas, en la Sala de Vistas num. 3, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS)

En Santander, a 8 de julio de 2014.

El/la secretario judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Empresa Constructora de Infraestructuras del Norte S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 8 de julio de 2014.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/10355

CVE-2014-10355

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2014-10346 *Notificación de decreto 354/2014 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 47/2014.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000047/2014 a instancia de Sorinel Ionel Mihalcea frente a Saba 2001 Cantabria, S. L., en los que se ha dictado resolución, del tenor literal siguiente:

Decreto nº 000354/2014

Sra. secretaria judicial, doña María de las Mercedes Díez Garretas.

En Santander, a 8 de julio de 2014.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al/los ejecutado/s Saba 2001 Cantabria, S. L. en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

— Sorinel Ionel Mihalcea por importe de 2.847,64 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3868000031004714, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Saba 2001 Cantabria, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 8 de julio de 2014.

La secretaria judicial,

María de las Mercedes Díez Garretas.

2014/10346

CVE-2014-10346

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2014-10348 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 130/2014.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000130/2014 a instancia de Héctor Ceballos Quevedo, Belén Quevedo San Millán, Eduardo Rivero Martínez, Sara Mantecón Ortiz y Cristina Díaz Tezanos frente a Estación de Servicio Alta Peña, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 9/07/2014, del tenor literal siguiente:

DECRETO

Sra. Secretaria judicial, D^a María de las Mercedes Díez Garretas.
En Santander, a 9 de julio de 2014.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al/a los ejecutado/s Estación de Servicio Alta Peña, S. L., en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan: Héctor Ceballos Quevedo por importe de 2.712,11 euros. Belén Quevedo San Millán por importe de 2.662,96 euros. Eduardo Rivero Martínez por importe de 2.662,56 euros. Sara Mantecón Ortiz por importe de 790,88 euros. Cristina Díaz Tezanos por importe de 2.721,22 euros. Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución. Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado. Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto. Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3868000031013014, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ). Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Estación de Servicio Alta Peña, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de julio de 2014.
La secretaria judicial,
María de las Mercedes Díez Garretas.

2014/10348

CVE-2014-10348

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE TORRELAVEGA

CVE-2014-10277 *Notificación de sentencia 129/2014 en procedimiento ordinario 1057/2010.*

Doña Olga Gómez Díaz Pines, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de Azucena Gallo Gandiaga y Segundo Tresgallo Fuente, frente a Promociones Santiurde SL, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha 1/07/2014, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 000129/2014

Torrelavega, 1 de julio de 2014.

Alfredo Fernández Vázquez, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega, he visto los presentes autos de juicio ordinario número 1057/2010, sobre resolución contractual y reclamación de cantidad, siendo partes los demandantes Azucena Gallo Gandiaga y Segundo Tresgallo Fuente, representados por la procuradora Luisa Díaz Gómez y asistidos por el letrado Cristóbal Palacio Ruiz y la demandada Promociones Santiurde S. L., en rebeldía.

FALLO

Que estimando sustancialmente la demanda interpuesta por la representación de los actores Azucena Gallo Gandiaga y Segundo Tresgallo Fuente contra la demandada Promociones Santiurde S. L. debo declarar y declaro resuelto el contrato privado de fecha 27-11-2007, objeto de este procedimiento, y debo condenar y condeno a la demandada a que pague a los demandantes la cantidad de 47.500 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la demanda hasta la fecha de la presente resolución, y el previsto en el artículo 576 de la LEC a partir de su fecha. Con imposición de costas a la demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes con indicación de que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Promociones Santiurde SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 1 de julio de 2014.

La secretaria judicial,
Olga Gómez Díaz Pines.

2014/10277

CVE-2014-10277